

CUARTA EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS EN EL SECTOR ASEGURADOR

Año 2024



1. Introducción/Preámbulo

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) ha completado su cuarta Evaluación Sectorial de Riesgos, un proceso estratégico diseñado para salvaguardar la integridad del sector asegurador y reforzar su defensa contra la delincuencia organizada. Busca servir como instrumento para una eficiente asignación de los recursos destinados a la administración de los riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros Ilícitos y lograr el cumplimiento y la efectividad en la aplicación de todo el conjunto de estándares internacionales. Al mismo tiempo, tal como lo indica la Recomendación N° 1 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) que establece que las autoridades nacionales deben exigir a los Sujetos Obligados que desarrollen su correspondiente proceso de identificación y valoración de los riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos que inciden en el desarrollo de su actividad.

Las razones que justifican esta Evaluación Sectorial de Riesgos están vinculados especialmente a los cambios en el marco normativo y los resultados de la Evaluación Mutua de la República Bolivariana de Venezuela en la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutua, así como los compromisos asumidos por nuestro país, para fortalecer sus sistemas de Administración de los Riesgos de LC/FT/FPADM y otros Ilícitos, los cuales se explican detalladamente en este informe.

El objetivo de esta Evaluación Sectorial de Riesgos es poder analizar la situación actual del mercado asegurador venezolano y realizar un proceso de verificación de las acciones llevadas a cabo, así como determinar la efectividad de estas acciones.

Sus objetivos específicos son:

- Identificar y comprender la situación actual de las amenazas y vulnerabilidades del sector en materia de prevención, control y mitigación de los riesgos de LC/FT/FPADM y otros Ilícitos.
- Facilitar el diseño y ejecución de políticas, estrategias y planes de acción para fortalecer la lucha contra la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Contribuir a mejorar las medidas y controles aplicables para prevenir, controlar y mitigar los riesgos de LC/FT/FPADM en el sector, tanto desde el ámbito de acción que le corresponde como supervisor y ente de control, como aquellos que son responsabilidad de los Sujetos Obligados.
- Facilitar a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG), la aplicación del Enfoque Basado en el Riesgo recomendado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), concentrándose en los riesgos mayores sin descuidar los riesgos menores.

2. Caracterización/composición de los Sujetos Obligados

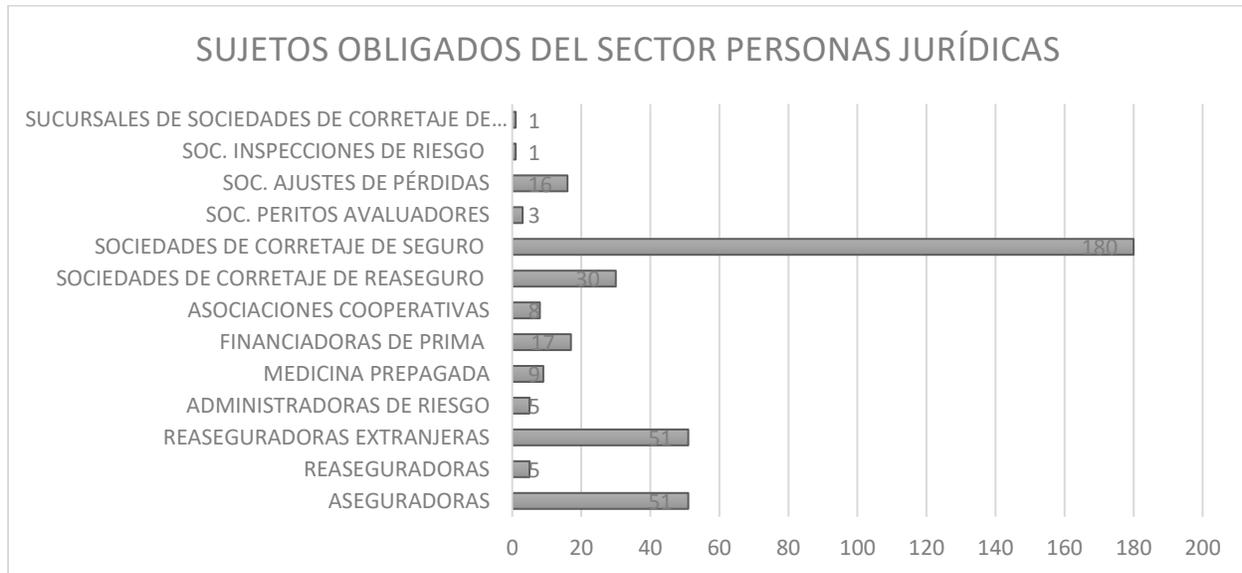
El sector asegurador venezolano puede decirse que es un sector complejo caracterizado por una gama de empresas de distintas índole y naturaleza, dado que en nuestro país existen distintos tipos de personas que prestan servicios relacionados de una manera u otra con las actividades de seguro.

La estructura de los Sujetos Obligados que operan en el sector puede graficarse de la siguiente manera:



El mercado asegurador venezolano concentra sus riesgos fundamentalmente en las empresas de seguros que representan sólo cincuenta (50) Sujetos Obligados, ellas se pueden considerar el centro alrededor del cual gira la mayor parte de la actividad, con excepción de las administradoras de riesgo y las empresas de medicina prepagada que prestan servicios que pueden considerarse sustitutivos de las pólizas de seguros, pero que no representan en la actualidad cantidades relevantes dentro del mercado ni la economía nacional. Es importante indicar que las aseguradoras pueden tener dentro de sus productos también la administración de fondos que algunas empresas e instituciones destinan a la cobertura de riesgos, al igual que realizar operaciones de fianzas y fideicomiso.

Al cierre del mes de diciembre de 2024, el número de Sujetos Obligados personas jurídicas (sociedades mercantiles y asociaciones cooperativas) puede verse en el siguiente gráfico:



N°	SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR	CANTIDAD
1	Aseguradoras	50
2	Reaseguradoras	4
3	Reaseguradoras Extranjeras	55
4	Administradoras de Riesgo	5
5	Medicina Prepagada	12
6	Financiadoras de Prima	6
7	Asociaciones Cooperativas	9
8	Sociedades de Corretaje de Reaseguro	27
9	Sociedades de Corretaje de Seguro	183
TOTAL, SUJETOS OBLIGADOS PERSONAS JURÍDICAS		351

Es importante indicar que este número puede tener algunas variaciones de los registros indicados en la página web de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) por la incorporación y desincorporaciones que se producen.

Adicionalmente, al cierre del 2024 el sector mantenía dos mil trescientos treinta y uno (2331) agentes y cinco mil seiscientos treinta y dos 5632 corredores de seguro.

3. Materialidad del Sector

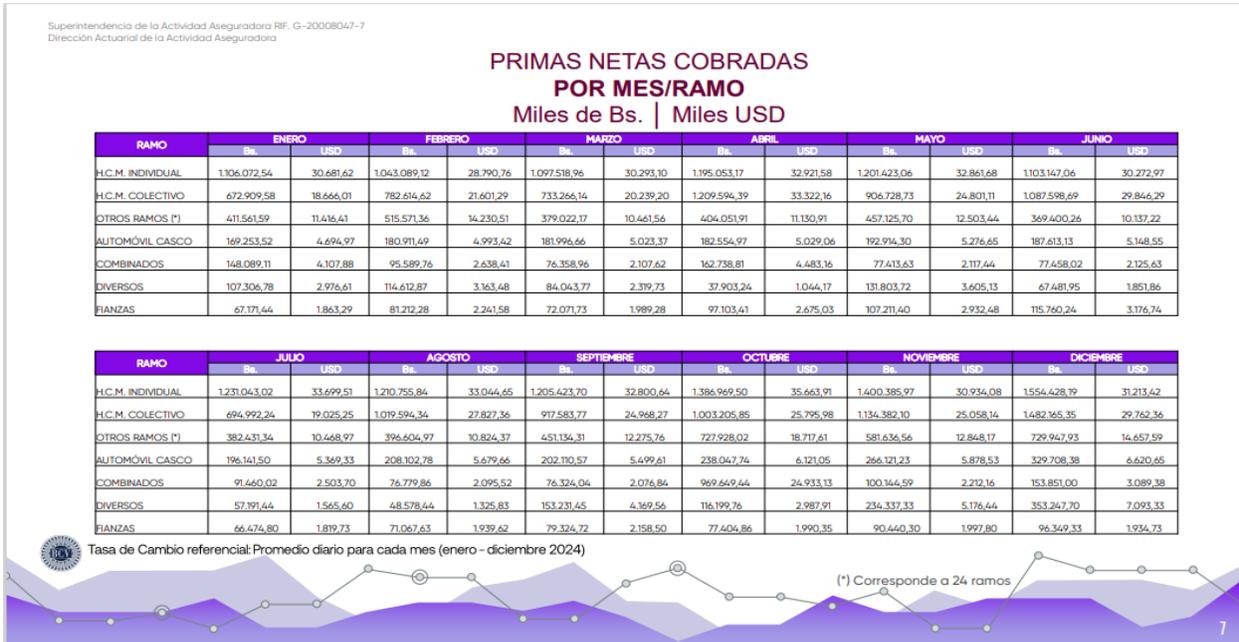
Las primas cobradas al 31 de diciembre de 2024, ascendieron durante el año a la cantidad de un millón diecisiete mil quinientos ochenta y ocho con treinta centavos de dólares americanos (USD 1.017.588,30).

El sector asegurador venezolano, aunque tradicionalmente ha representado una porción menor del Producto Interno Bruto (PIB) en comparación con otras economías de la región –con estimaciones que lo sitúan históricamente en torno al 1% del PIB en años recientes– juega un papel vital en la protección del patrimonio y la estabilidad económica de las empresas y ciudadanos.

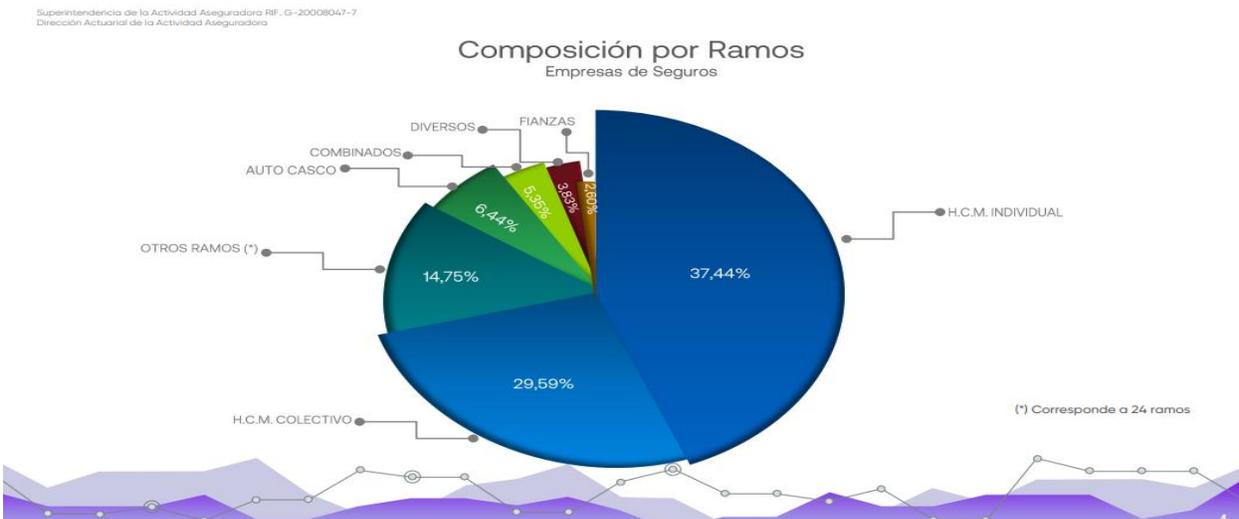
El sector es un componente indispensable para la continuidad de la actividad económica al mitigar riesgos empresariales y personales en un entorno volátil, y es un canal para la movilización de capitales que, aunque disminuido, aún presenta vulnerabilidades para la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Su función como garante de la confianza y el desarrollo productivo lo convierte en un actor clave, cuya integridad es fundamental para la estabilidad del sistema financiero y la economía nacional.



El siguiente cuadro permite conocer las primas netas cobradas por mes y por cada ramo de seguros al 31 de diciembre de 2024.



La visualización de la distribución de la cartera por ramos es la siguiente:



El sector ha venido experimentando un crecimiento continuo como se evidencia en el siguiente cuadro comparativo:

PRIMAS NETAS COBRADAS MENSUALES Expresado en miles de USD					
MES	Monto Prima Neta USD 2024	Tasa Diaria Promedio Referencial BCV	MES	Monto Prima Neta USD 2023	Tasa Diaria Promedio Referencial BCV
ENERO	74.406,78	36,05	ENERO	61.337,21	19,70
FEBRERO	77.659,44	36,23	FEBRERO	62.587,15	23,74
MARZO	72.433,85	36,23	MARZO	68.659,03	24,25
ABRIL	90.606,06	36,30	ABRIL	60.432,71	24,55
MAYO	84.115,67	36,56	MAYO	75.286,32	25,54
JUNIO	82.559,26	36,44	JUNIO	77.707,50	27,12
JULIO	74.434,33	36,53	JULIO	65.590,71	28,68
AGOSTO	82.737,00	36,64	AGOSTO	74.689,74	31,40
SEPTIEMBRE	83.949,19	38,75	SEPTIEMBRE	66.752,99	33,53
OCTUBRE	116.120,03	38,89	OCTUBRE	77.172,85	34,85
NOVIEMBRE	84.016,50	45,27	NOVIEMBRE	77.943,55	35,35
DICIEMBRE	94.371,44	49,80	DICIEMBRE	88.534,65	35,67
TOTAL	1.017.588,30		TOTAL	856.694,42	

*Tasa de Cambio referencial: Promedio diario para cada mes (enero-diciembre)

4. Riesgos del país

Los riesgos del país han sido identificados por la Evaluación Nacional de Riesgos de LC/FT/FPADM 2024.

En ese orden, la ENR 2024 en LC/FT/FPADM se desarrolló partiendo de la Legitimación de Capitales como delito autónomo y toma en consideración diversos delitos precedentes de relevancia en el país. Los sectores participantes identificaron, evaluaron y comprendieron sus riesgos de LC/FT/FPADM, para clientes, países o áreas geográficas; y productos, servicios, transacciones o

canales de envío; de acuerdo a la operatividad y alcance de la valoración previa que realizó cada sector, en función del tipo y tamaño del negocio.¹

...a partir de las estadísticas mantenidas en la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), fueron considerados en el análisis y evaluación de los riesgos la Legitimación de Capitales como delito autónomo, del cual se derivan los principales delitos precedentes, relacionados con la Delincuencia Organizada: Trata de Personas, Corrupción, Tráfico de Materiales Estratégicos, Tráfico de Armas, Terrorismo y Financiamiento al Terrorismo.



Gráfico 7. La ENR 2024 en LC/FT/FPADM se desarrolla partiendo de la legitimación de capitales como delito autónomo y toma en consideración diversos delitos precedentes de relevancia en el país

¹ ONCDOFT. Evaluación Nacional de Riesgos de la República Bolivariana de Venezuela. Documento en línea. Disponible: https://www.unif.gob.ve/wp-content/uploads/PUBLIC_BANNER/ENR_PCLCFTFPDAM_2024.pdf

El siguiente cuadro resume las amenazas que se han identificado en el sector asegurador:

DELITOS	SITUACIONES DE RIESGO RELACIONADAS CON LAS AMENAZAS
Legitimación de Capitales	<ul style="list-style-type: none">• Celebrar contratos de seguros y transferir la propiedad del bien, para que un tercero asuma como beneficiario de la póliza, terminando anticipadamente el contrato y logrando el traslado de los recursos a un tercero que podría estar en el país o en otra jurisdicción.• Mezcla de fondos de recursos ilícitos con recursos lícitos para el pago de obligaciones derivadas de los contratos de seguros, logrando disfrazar el origen de los fondos.• Contratación de seguros sobre bienes adquiridos con fondos procedentes de actividades ilegales.• Aseguramiento de bienes lujosos, para su posterior siniestro en forma dolosa o intencional.• Sobrepagos de las primas de la póliza para luego solicitar que el reembolso se pague a un tercero, utilizando a las empresas autorizadas como vehículos de inversión.• Intermediarios de seguros que pagan las primas por cuenta de los asegurados obteniendo posteriormente el reembolso con recursos de la empresa de seguros o del asegurado que provienen de actividades lícitas.• Contratación de fianzas pagando la prima u otorgando contragarantías con recursos derivados de actividades delictivas.

DELITOS	SITUACIONES DE RIESGO RELACIONADAS CON LAS AMENAZAS
Legitimación de Capitales	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización del reaseguro en los seguros de daño. Los reaseguradores podrían tener, normalmente, conexiones (tanto por influencias como por afiliación) con los lavadores de dinero.² • Celebrar contratos de seguros que cubren contra riesgos a los que el cliente no está efectivamente expuesto. • Aseguramiento y exportación de vehículos lujosos a otras jurisdicciones, reportando falsamente su hurto. • Pago de primas en un tipo de divisa y solicitar que la indemnización sea pagada en otra. • Contratación de pólizas de vida, con fines distintos a los que habitualmente se corresponden con este tipo de seguros.
Ciberdelitos	<ul style="list-style-type: none"> • El delito de mayor riesgo al que se enfrenta del secuestro de sus plataformas tecnológicas, denominado ransomware, el ataque a sus plataformas tecnológicas. • Las empresas del sector se exponen a ser utilizadas para falsificar su presencia en línea, realizando promociones y engañando a los usuarios para que paguen cantidades para obtener beneficios en cuentas que no pertenecen a la aseguradora. • Delitos de usurpación de identidad, a los cuales se encuentran expuestas las empresas de seguros que realizan operaciones en línea.

DELITOS	SITUACIONES DE RIESGO RELACIONADAS CON LAS AMENAZAS
Fraudes	<ul style="list-style-type: none">• Sobreasegurar los bienes con la intención posterior de siniestrarlos o fingir siniestros.• Inflar el monto de una reclamación legítima; el incluir información incorrecta o falsa en la solicitud de seguro y notificar siniestros por enfermedades, por lesiones o daños que no ocurrieron.• El seguro de vida se encuentra sujeto a declaraciones falsas sobre la salud o estilo de vida y riesgos del asegurado, la muerte simulada, el homicidio para cobrar una indemnización, o préstamos sobre las reservas matemáticas no autorizadas por el titular.• En el seguro de salud, también nos encontramos la sobrefacturación de servicios médicos; la simulación de enfermedad o la falsa declaración de una enfermedad cubierta cuando se trata de otra enfermedad y también las falsedades sobre el tipo de tratamiento, declarando falsamente el que sí está cubierto.• Luego de la Pandemia Covid 19, se hace referencia a los fraudes en ventas de medicamentos que luego no son expedidos; la falsificación de medicamentos o la venta de insumos o medicinas de menor calidad e incluso, la venta de fármacos como vacunas o remedios con cualidades para prevenir la enfermedad o con propiedades curativas inexistentes.

DELITOS	SITUACIONES DE RIESGO RELACIONADAS CON LAS AMENAZAS
Fraudes	<ul style="list-style-type: none">• En los casos de vehículos las empresas se enfrentan, entre otras muchas modalidades, que van desde la presentación de siniestros falsos hasta sobreprecios en reparaciones; de igual forma en las pólizas de responsabilidad civil, en las cuales se puede simular que el daño de un vehículo fue ocasionado por un vehículo asegurado cuando el siniestro ocurrió sin su participación.
Corrupción	<ul style="list-style-type: none">• Ser utilizado para la Legitimación de Capitales provenientes de actos de corrupción y también mediante los incentivos a participar directamente en actos de corrupción para la contratación de pólizas del Estado de importancia significativa, donde se evidencia la corrupción pública.• Corrupción privada, funcionarios o empleados que participan en actos de corrupción privada, cobrando tasas inferiores a las correspondientes; pagando reclamaciones por siniestros no cubiertos o dentro de plazos de espera o exclusiones temporales; no aplicando los procedimientos o la debida diligencia entre otros de los muchos casos que pueden presentarse cada vez que se omite o se flexibiliza algún procedimiento.
Narcotráfico	<ul style="list-style-type: none">• Los recursos ilícitos provenientes del tráfico de drogas pueden ser legitimados a través del sector contratando pólizas de seguro en efectivo, que luego pueden ser anuladas o ser objeto de siniestros simulados para obtener la devolución de los fondos con recursos de la empresa con apariencia de legalidad.

DELITOS	SITUACIONES DE RIESGO RELACIONADAS CON LAS AMENAZAS
Narcotráfico	<ul style="list-style-type: none">• Las empresas de encomiendas y otras empresas de transporte internacional pudiesen estar relacionadas con el tráfico de drogas y utilizar al sector, tanto en las fases de colocación como de estructuración, para legitimar capitales provenientes de actividades ilícitas.• Igualmente se debe tener en cuenta la existencia del llamado, microtráfico de drogas, el cual se abastece de las grandes organizaciones, y se encarga del suministro sistemático de estas sustancias en pequeñas cantidades, con embalaje, pureza y periodicidad definidas, lo cual obliga a prestar atención sobre operaciones con empresas de transporte y pólizas para asegurar mercancías en viajes internacionales.• Los vehículos de transporte terrestre pueden ser utilizados para el transporte de drogas, lo cual incide sobre el nivel de riesgo de las pólizas de responsabilidad civil de vehículos en viaje por carretera internacional.
Tráfico de Migrantes y Trata de Personas	<ul style="list-style-type: none">• Las pólizas de transporte de mercancías para viaje por carretera internacional podrían permitir encubrir el tráfico ilícito de personas.

DELITOS	SITUACIONES DE RIESGO RELACIONADAS CON LAS AMENAZAS
Tráfico de Migrantes y Trata de Personas	<ul style="list-style-type: none">• Pólizas de vehículos que pueden ser utilizados para el transporte de personas, como transportes terrestres y marítimos. En especial debe tenerse en cuenta aquellos vehículos con características que los hagan susceptibles al transporte de personas que puedan ser ocultadas, o vehículos que hayan sido modificados para ocultarlas. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) también ha alertado sobre vehículos repotenciados en sus motores u otros aspectos que permitan movilizarlos por caminos poco transitables.• Igualmente, debe prestarse especial atención a establecimientos que puedan servir para el hospedaje transitorio de personas transportadas o aquellos establecimientos que pueden servir de centros de reclusión o de difusión, ofertas o contratación de negocios relacionados con estas actividades, así como agencias de viaje, posadas, inmuebles o empresas de transporte.• Pólizas que cubren a personas en viajes internacionales, que podrían ser reclutadas para viajar al extranjero ofreciéndole trabajos atractivos falsos, para luego ser utilizadas para actividades sexuales ilícitas o esclavitud.
Contrabando de Extracción	<ul style="list-style-type: none">• Aseguramiento de bienes que son objeto del contrabando de extracción. Una empresa legalmente constituida que produce o comercializa estos bienes pudiera estar relacionada con actividades de contrabando utilizando procesos de mezcla de fondos.

DELITOS	SITUACIONES DE RIESGO RELACIONADAS CON LAS AMENAZAS
Minería Ilegal	<ul style="list-style-type: none"> El sector asegurador puede ser utilizado no solo para legitimar capitales de criminales que obtienen ganancias ilícitas por la explotación y contrabando ilegal, sino también, por participar involuntariamente favoreciendo estas actividades mediante la emisión de pólizas de seguros relacionadas con las mismas. Aseguramiento de bienes relacionados con las actividades de extracción ilícita de minerales.

5. Riesgos Regionales

Con respecto a los riesgos regionales encontramos que el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat), en su Cuarta Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, elaborado en julio/2024³, ha indicado como amenazas presentes y emergentes las siguientes:

TABLA NO. 7 - AMENAZAS PRESENTES Y EMERGENTES ASOCIADAS AL LA EN LA REGIÓN

Delito determinante	Tipo de amenaza	Posición
Tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Presente	1
Corrupción y soborno	Presente	2
Participación en un grupo delictivo organizado	Presente	3
Fraude (incluye estafa)	Presente	4
Contrabando	Presente	5
Delitos fiscales	Presente	6
Tráfico de seres humanos y tráfico ilícito de migrantes	Presente	7
Delitos ambientales	Presente	8
Extorsión	Emergente	9
Uso ilícito de Activos virtuales	Emergente	10

³ Gafilat: Cuarta Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo Julio/2024. Disponible: <https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/07/Cuarta-Actualizacion-del-Informe-de-Amenazas-Regionales-en-materia-de-LA-FT.pdf>. Pág. 37.



La República de Colombia, en su Evaluación Nacional de Riesgos 2022-2023, ha señalado que: *“Los delitos relacionados con la minería ilegal y la explotación ilícita de yacimientos mineros constituyen la mayor fuente de amenaza para el país y están en aumento. El segundo lugar lo ocupan tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes, contrabando, delitos contra la administración pública y favorecimiento del contrabando, con calificación de amenaza medio alta. No obstante, la tendencia del tráfico de estupefacientes continúa en aumento, lo que está relacionado con el incremento en los cultivos ilícitos, la producción, el procesamiento, el tráfico, el porte de estupefacientes y el contrabando de insumos para la elaboración de estupefaciente”*. Dentro de su Nivel de amenaza Medio incluye a nuestro país indicando: “ • *Venezuela: por el pago de actividades ilícitas y en la medida en que los grupos armados organizados que están ubicados en la franja fronteriza se nutren de la captación de recursos producto de la actividad ilícita*”.⁴

En el caso de Brasil, la Evaluación Nacional de Riesgos 2021-2022, se refiere principalmente a eventos de riesgo relacionados con operaciones bancarias y no identifica ningún riesgo específico con respecto al asegurador.⁵

6. Uso del efectivo

En esta Evaluación Sectorial de Riesgos considera la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) que debe analizar el uso del efectivo que genera riesgos de Legitimación de Capitales en el sistema económico venezolano.

⁴ Colombia: Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Armas de Destrucción Masiva. Versión Pública 2022-2023. Disponible: https://www.uiaf.gov.co/sites/default/files/2024-06/articulos/archivos/Libro%20ENR%20Digital%20%281%29_0.pdf

⁵ Brasil: Segunda Avaliação Setorial de Riscos: Disponible: https://www.bcb.gov.br/content/estabilidadefinanceira/lavagemdinheiro_docs/relatorio_2_avaliacao_setorial_LDFT_BCB.pdf



En el panorama económico actual de Venezuela, se observa un incremento notable en el uso del efectivo, una tendencia que, aunque pueda parecer en la era digital, responde a diversas presiones. Principalmente, la inflación y la consecuente pérdida acelerada del valor de la moneda impulsan a los ciudadanos a desprenderse rápidamente de los bolívares para adquirir bienes y servicios, o a mantenerlos físicamente en divisas en un intento de controlar su poder adquisitivo en un entorno de precios volátiles.

La prevalencia de una economía informal que busca la elusión fiscal y una mayor discreción en las transacciones, también contribuye a esta inclinación por el uso de billetes. Finalmente, la privacidad y el anonimato que ofrece el efectivo frente a los rastros digitales de otras transacciones, lo convierten en una opción atractiva para algunos. Esta preferencia generalizada por el efectivo amplía los riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos en el sector asegurador, ya que las transacciones en efectivo son intrínsecamente más difíciles de rastrear, monitorear y verificar su origen y destino, facilitando potencialmente la inserción de fondos ilícitos o el apoyo financiero a actividades criminales o terroristas.

Por las razones indicadas anteriormente se producen importantes volúmenes de recursos en efectivo, que incrementan la capacidad de la delincuencia organizada de realizar operaciones de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros ilícitos.

Se entiende también la importancia que el uso del efectivo tiene y sus relaciones con la economía informal, las cuales han sido objeto de evaluación por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

El término <<economía informal>>, se propuso en lugar de <<sector informal>>, para abarcar <<el conjunto de actividades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto>>. El término más amplio, tiene en su cuenta la

considerable diversidad de trabajadores y unidades económicas en los distintos sectores de la economía y en los contextos rural y urbano que son particularmente vulnerables y trabajan en condiciones laborales inseguras que experimentan graves déficit de trabajo decente y que a menudo quedan atrapados en la pobreza y baja productividad⁶

También se define la economía informal como *todas las actividades económicas que hacen caso omiso del costo que supone el cumplimiento de las leyes y las normas administrativas que rigen las “relaciones de propiedad, el otorgamiento de licencias comerciales, los contratos de trabajo, los daños, el crédito financiero y los sistemas de seguridad social” y están excluidas de la protección de aquellas.*

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) ha considerado que es importante desarrollar este tema del uso del efectivo en su Evaluación Sectorial de Riesgos por cuanto el mercado debe tener una consciencia clara de los riesgos que representa.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) ha venido intensificando sus acciones sobre los riesgos derivados del uso del efectivo:

- Ampliación del ámbito de sujetos regulados que deben pedir autorización para realizar actividades en el mercado.
- Mayores controles y requisitos más estrictos sobre los sujetos que operan en el sector.
- Concientización del sector sobre los riesgos del uso del efectivo y la economía informal.

⁶ OIT. (2007). La economía informal. Ginebra, Suiza: Organización Internacional del Trabajo

- Consultas al sector sobre los riesgos de la economía informal en los cuestionarios tipo PESTEL (elaborados según la Metodología del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) para las Evaluaciones Nacionales de Riesgo⁷. La metodología PESTEL (Político, Económico, Social, Tecnológico, Ambiental y Legal) no es una herramienta desarrollada directamente por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/FATF) pero la incluye como anexo en su Guía para las Evaluaciones de Riesgo del 2013. Aunque ninguna metodología es impuesta obligatoriamente por el GAFI, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) ha venido aplicando esta herramienta desde sus primeras evaluaciones de riesgo, mediante consultas al sector. Estas consultas adicionalmente se consideran cónsonas con lo establecido en la ISO 31010, en lo relativo a las técnicas para la identificación de riesgos que incluyen entre otras, la lluvia de ideas (Brainstorming), entrevistas estructuradas y listas de verificación (Checklists) que se han enviado a los Oficial de Cumplimiento. Los resultados obtenidos que se muestran en el cuadro siguiente evidencian que el sector conoce los riesgos de este aspecto, dado que sólo 8 de los encuestados consideró este aspecto como de bajo riesgo.

69. Estima que puede decirse que en Venezuela existe una economía en efectivo con grandes sectores informales; alto porcentaje de efectivo fuera del sistema bancario legítimo, especialmente en relación con países comparables.	• 8	• 55	• 24
--	------------	-------------	-------------

⁷ 1GAFI (2013), Guía Nacional de Evaluación de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (fatf-gafi.org). El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha emitido una nueva Guía para las Evaluaciones Nacionales de Riesgo, en el año 2024. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/translations/guidance/Spanish-Money-Laundering-National-Risk-Assessment-Guidance.pdf.coredownload.inline.pdf>. En la Guía del 2013, se detalla en que debe hacerse el análisis de las amenazas y las vulnerabilidades (esta última bajo la metodología PESTEL que evalúa factores políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ambientales y legales).

- Mayores exigencias a los Sujetos Obligados respecto a la importancia del conocimiento del cliente en el ámbito de su actividad económica para su calificación en riesgo, posterior segmentación y aplicación de medidas de debida diligencia mejorada o intensificada.
- Fortalecimiento de la importancia en el origen y declaración del origen de los fondos.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) ha venido analizando este tema y lo ha incluido en sus procesos de evaluación de los riesgos.

En la matriz de tamaño y contexto del sector se incluye la siguiente variable de riesgo.

VARIABLE	DESCRIPTOR	BAJO 0,01 A 0,20	MEDIO BAJO 0,21 A 0,40	MEDIO 0,41 A 0,60	MEDIO ALTO 0,61 A 0,80	ALTO 0,81 A 1,00
ECONOMIA INFORMAL	Calibra si los flujos de dinero provenientes de la economía informal penetran el sector haciendo difícil las tareas de prevención contra la LC/FT/FPADM.	La economía informal es muy pequeña y no realiza actividades con el sector.	La economía informal existe, pero su grado de interacción en el sector es muy bajo.	Existe una economía informal importante y se relaciona con el sector a través de la adquisición de sus servicios	La economía informal tiene un gran peso y mantiene relaciones diversas en el sector	La economía informal es muy grande y genera riesgos importantes para el sector

Durante las tres evaluaciones sectoriales se ha considerado un riesgo moderado:

VARIABLE	DESCRIPTOR	2021	CALIFICACIÓN 2022	CALIFICACIÓN 2024	VALOR PONDERACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TENDENCIA	ACCIONES
ECONOMIA INFORMAL	Calibra si los flujos de dinero provenientes de la economía informal penetran el sector haciendo difícil las tareas de prevención contra la LC/FT/FPADM.	0,5	0,5	0,5	20%	La economía informal se mantiene.	ESTABLE	Desarrollar acciones específicas para el conocimiento de clientes que operan en el mercado informal, exigiendo mayor conocimiento del cliente.

Sin embargo, la acción más importante que se ha tomado al respecto, la constituye el estricto control sobre el uso del efectivo que se ha implementado durante el 2024 conjuntamente con la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), la cual emitió el Instructivo 002 que le permite controlar mensualmente las operaciones en efectivo en divisas y moneda nacional que se manejan a través del sector asegurador.

De conformidad con dicha normativa, los Sujetos obligados deben informar mensualmente, todas las operaciones que se hayan realizado en efectivo por un monto superior a los mil dólares americanos (USD 1.000), o su equivalente en bolívares a la tasa oficial del Banco Central de Venezuela indicando expresamente, la fecha de la operación, el nombre, identificación y tipo de cliente, su ubicación geográfica, el tipo de moneda y el monto. Todo lo anterior evidencia que el Estado Venezolano ha venido monitoreando la utilización del efectivo por parte de sus Sujetos Obligados.

Dentro de esta línea de acción la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) continuará profundizando sus acciones para mitigar los riesgos derivados del uso del efectivo, entendiendo que los Sujetos Obligados deben ser concientizados y detectar, dentro de sus propias organizaciones, los riesgos del uso del efectivo y de la economía informal, evaluando en primer lugar las actividades económicas que incrementan el riesgo de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos y que deben ser analizadas en los procesos de segmentación del riesgo de los clientes.

De la misma manera se continuarán implementando las siguientes acciones que mitigan los riesgos del uso del efectivo:

- La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) continuará exigiendo que las empresas de seguros fortalezcan sus procesos de Debida Diligencia del Cliente (DDC), adaptándolos a las particularidades del entorno actual, incluyendo:
 - Identificación y Verificación Ampliada del Cliente: Las empresas exigirán información adicional que permita comprender el origen y el destino de los fondos en transacciones significativas realizadas en efectivo, especialmente cuando la actividad económica del cliente no esté formalizada o sea de alto riesgo. Esto incluirá la recolección de documentación de soporte que justifique la licitud de los fondos.

- Asignación de Perfil de Riesgo Elevado: Se continuará verificando que se cumpla con la obligación de asignar un perfil de riesgo más alto a aquellos clientes que realicen pagos sustanciales en efectivo, lo que conllevará la aplicación de una DDC reforzada y un monitoreo continuo de su relación contractual.
- Monitoreo Transaccional Intensificado: Las aseguradoras desarrollarán y aplicarán sistemas de monitoreo avanzados capaces de identificar patrones de transacciones inusuales o sospechosas relacionadas con el efectivo. Esto abarcará la detección de pagos frecuentes de montos elevados en efectivo que no guarden relación con el perfil económico del cliente, así como el fraccionamiento de operaciones para eludir los umbrales de reporte. Se dará estricto cumplimiento a la Providencia Administrativa N° SAA-02-0339-2024 de Superintendencia de la Actividad Aseguradora, que exige el reporte de operaciones en efectivo iguales o mayores a USD 1.500, o su equivalente en bolívares al tipo de cambio oficial, y se promoverá un análisis más profundo de montos inferiores si generan sospecha.
- Capacitación Especializada del Personal: Se garantizará que todo el personal de los sujetos obligados, especialmente aquellos con interacción directa con clientes y el manejo de efectivo, reciban capacitación continua para identificar señales de alerta (banderas rojas) asociadas a las operaciones en efectivo y a los perfiles de alto riesgo, así como para comprender las tipologías de LC/FT/FPADM que utilicen como instrumento el efectivo.

7. Instrumentos de medición del riesgo

Con respecto al análisis de los riesgos se utiliza la metodología indicada por la Norma ISO 31010, la cual se centra en las técnicas para la evaluación del riesgo, a través



de la matriz indicada por la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT).

En los primeros dos cuadros se analizan los primeros diez (10) riesgos identificados. En el primero de los cuadros se evidencia la identificación, análisis y evaluación de los riesgos hasta llegar al riesgo inherente y en el segundo el riesgo residual obtenido, así como las acciones a implementar. En este primer grupo se identificaron los nuevos riesgos derivados del uso del efectivo, las nuevas tecnologías, los nuevos canales de comercialización, el pago en moneda extranjera, la falta de identificación de grupos de delincuencia organizada, el uso de empresas fachadas, así como los riesgos mayormente determinados en el estudio de las tipologías, tales como anulación anticipada de pólizas y uso de fondos administrados.

Código	LC/FT/FPADM	Factor de Riesgo	Causas	Probabilidad	V.	Impacto	V.	Riesgo Inherente	Severidad
Riesgo No. 1.	Utilización de efectivo en divisas proveniente de actividades de legitimación de capitales para suscribir contratos con las empresas de seguro	Cientes	Insuficiencia en los controles preventivos para determinar el origen de los fondos	Raro	2	Moderado	3	6	Significativo
Riesgo N° 2	Ser utilizado por la delincuencia organizada para sus actividades utilizando las nuevas tecnologías.	Canales	Debilidades en los sistemas tecnológicos por no realizar análisis de riesgos en la materia	Raro	2	Moderado	3	6	Significativo
Riesgo N°3	Ser utilizado por la delincuencia organizada por los nuevos canales de comercialización.	Canales	Debilidades en el conocimiento de los nuevos canales de comercialización.	Raro	2	Moderado	3	6	Significativo
Riesgo N° 4	Cientes vinculados a grupos de delincuencia organizada, por no tener sistemas adecuados para la verificación de los datos e información suministrada.	Cientes	Métodos de verificación de la información manuales o no automatizados.	Posible	3	Moderado	3	9	Significativo
Riesgo N° 5	Pagos de pólizas de seguros en divisas en efectivo, provenientes de actividades ilícitas, no habiendo determinado el origen de los recursos, y posterior terminación anticipada del contrato con el objeto de dar apariencia de legalidad a los fondos.	Cientes	Debilidades en la aplicación de medidas de debida diligencia en el caso de pago de siniestros.	Posible	3	Moderado	3	9	Significativo
Riesgo N° 6	Aseguramiento de bienes adquiridos o relacionados con actividades ilícitas, por no verificar adecuadamente la razonabilidad de la propiedad del bien con el perfil del cliente.	Cientes	Insuficiencias en la verificación e inconsistencias entre la actividad del cliente y el bien asegurado.	Raro	2	Moderado	3	6	Significativo
Riesgo N° 7	Empresas Reaseguradoras que utilizan o mezclan fondos provenientes de actividades ilícitas para el pago de obligaciones derivadas de contratos de reaseguro	Cientes	Debilidades en la aplicación de la política conoza a su reasegurador	Raro	2	Moderado	3	6	Significativo
Riesgo N° 8	Pagos a clientes por anulación, siniestros y reembolsos de gastos sobre pólizas de seguros, sin información completa o incoherente (no sustentación de factura, informes, u otros) con el objeto de obtener recursos de parte de la empresa.	Cientes	Debilidades en la aplicación de las medidas de debida diligencia para el pago de siniestros	Posible	3	Moderado	3	9	Significativo
Riesgo N° 9	Suscripción de pólizas de seguros a nombre de empresas fachadas, fantasmas o de maletín, por la insuficiencia de procesos de verificación de la actividad del cliente.	Cientes	Debilidades en la aplicación de la debida diligencia al cliente	Posible	3	Moderado	3	9	Significativo
Riesgo N° 10	Contratación de Fondos Administrados con los fines de utilizar un servicio que permita un reintegro de fondos de parte de la empresa, sin una adecuada verificación de las partes contratantes.	Productos/Servicios	Debilidades en la aplicación de la debida diligencia para la identificación, verificación y monitoreo del cliente y beneficiario final.	Probable	4	Moderado	3	12	Moderado

Luego de determinado el riesgo inherente se procedió al análisis de los controles y medidas de mitigación aplicadas obteniéndose el nivel de riesgo residual y las acciones que se implementarán de manera prospectiva.

Código	LC/FT/PADM	Riesgo Inherente	Severidad	Control	Tipo	Automatización	Frecuencia	Valor del control	Riesgo Residual	Severidad	Acción para mitigar	Responsable	Ejecución
Riesgo No. 1.	Utilización de efectivo en divisas proveniente de actividades de legitimación de capitales para suscribir contratos con las empresas de seguro	6	Significativo	Medidas de mitigación adecuadas según el riesgo del cliente,	Preventivo	Semiautomático	Periódico	4	2	Aceptable	Medidas de mitigación para riesgos de pagos en efectivo	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 2	Ser utilizado por la delincuencia organizada para sus actividades utilizando las nuevas tecnologías.	6	Significativo	Aplicación de medidas de mitigación según el nivel de riesgo del canal	Preventivo	Semiautomático	Periódico	4	2	Aceptable	Incluir en los Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de LC/FT/PADM medidas de mitigación	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N°3	Ser utilizado por la delincuencia organizada por los nuevos canales de comercialización.	6	Significativo	Sistemas automatizados de verificación en listas	Preventivo	Semiautomático	Periódico	3	2	Aceptable	Otorgar plazos para la instalación de sistemas tecnológicos automatizados	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 4	Clientes vinculados a grupos de delincuencia organizada, por no tener sistemas adecuados para la verificación de los datos e información suministrada.	9	Significativo	Sistemas tecnológicos para la verificación de datos e información	Preventivo	Semiautomático	Permanente	5	2	Aceptable	Adecuación de los sistemas o herramientas tecnológicas utilizados para verificar de forma automatizada la información de los clientes al momento de la suscripción	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 5	Pagos de pólizas de seguros en divisas en efectivo, provenientes de actividades ilícitas, no habiendo determinado el origen de los recursos, y posterior terminación anticipada del contrato con el objeto de dar apariencia de legalidad a los fondos.	9	Significativo	Procedimientos de identificación y verificación de la información.	Preventivo	Manual	Periódico	3	3	Aceptable	Análisis de la información financiera para la implementación de medidas de debida diligencia, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 6	Aseguramiento de bienes adquiridos o relacionados con actividades ilícitas, por no verificar adecuadamente la razonabilidad de la propiedad del bien con el perfil del cliente.	6	Significativo	Procedimientos de identificación y verificación de la información.	Preventivo	Manual	Permanente	3	2	Aceptable	Implementación de medidas de debida diligencia, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo y producto contratado.	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 7	Empresas Reaseguradoras que utilizan o mezclan fondos provenientes de actividades ilícitas para el pago de obligaciones derivadas de contratos de reaseguro	6	Significativo	Medidas de debida diligencia para el conocimiento del reasegurador	Preventivo	Semiautomático	Periódico	4	2	Aceptable	Revisión y aplicación de medidas de debida diligencia de la empresa de reaseguros y los contratos cedidos y aceptados	Sujetos obligados	6 meses
Riesgo N° 8	Pagos a clientes por anulación, siniestros y reembolsos de gastos sobre pólizas de seguros, sin información completa o incoherente (no sustentación de factura, informes, u otros) con el objeto de obtener recursos de parte de la empresa.	9	Significativo	Procedimiento de verificación de la información	Preventivo	Semiautomático	Permanente	5	2	Aceptable	Implementación de medidas de debida diligencia, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo y producto contratado.	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 9	Suscripción de pólizas de seguros a nombre de empresas fachadas, fantasmas o de maletín, por la insuficiencia de procesos de verificación de la actividad del cliente.	9	Significativo	Procedimiento de verificación de la información	Preventivo	Semiautomático	Permanente	5	2	Aceptable	Implementación de medidas de debida diligencia, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo y producto contratado.	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 10	Contratación de Fondos Administrados con los fines de utilizar un servicio que permita un reintegro de fondos de parte de la empresa, sin una adecuada verificación de las partes contratantes.	12	Moderado	Procedimiento de verificación de la información	Preventivo	Semiautomático	Permanente	5	2	Aceptable	Implementación de sistemas tecnológicos que permitan verificar la información de los clientes y el monitoreo de sus operaciones, de acuerdo al nivel de riesgo.	Sujetos obligados	12 meses

Los riesgos identificados con los números 11 al 20 están relacionados con eventos de riesgo derivados de productos y servicios, así como de la participación de terceros, tales como empleados, intermediarios autorizados y no autorizados y auxiliares de seguros.

Código	LC/FT/FPADM	Factor de Riesgo	Causas	Probabilidad	V.	Impacto	V.	Riesgo Inherente	Severidad
Riesgo N° 11	Contratación de Pólizas de Vida a nombre de terceros, facilitando la transferencia de fondos de origen ilícito.	Productos/Servicios	Desconocimiento del beneficiario final	Improbable	1	Leve	2	2	Aceptable
Riesgo N° 12	Contratación de Fideicomisos de inversión, constituidos con fondos provenientes de actividades ilícitas, con la intención de generar un beneficio y luego retornen a los contratantes iniciales de parte de la empresa de seguros.	Productos/Servicios	Debilidades en la aplicación de la debida diligencia al cliente	Raro	2	Moderado	3	6	Significativo
Riesgo N° 13	Contratación de Fideicomisos con la intención de garantizar a terceros el retorno de rentas sobre bienes producto de actividades ilícitas, por ausencia de acciones de verificación sobre los bienes y los beneficiarios del contrato.	Productos/Servicios	Debilidades en la aplicación de la debida diligencia al cliente	Improbable	1	Leve	2	2	Aceptable
Riesgo N° 14	Contratación de Fianzas cuyas contragarantías estén constituidas sobre bienes producto de actividades relacionadas con la delincuencia organizada, por ausencia de acciones de verificación sobre los bienes y que esto	Productos/Servicios	Debilidades en la aplicación de la debida diligencia al cliente.	Posible	3	Crítico	4	12	Moderado
Riesgo N° 15	Contratación de pólizas colectivas (funerarias) utilizando empresas de servicios ficticias o no (con beneficiarios inexistentes) para reportar el fallecimiento de estos, aportando la documentación exigida para este tipo de contratación de pólizas, del ramo patrimoniales, sobre bienes, sin la debida participación de los mismos.	Productos/Servicios	Ausencia de controles o procedimientos insuficientes en la contratación de pólizas colectivas.	Posible	3	Moderado	3	9	Significativo
Riesgo N° 16	Contratación de Pólizas del Ramo Patrimoniales sobre bienes, sin la adecuada verificación de los mismos, vinculados con actividades ilícitas, a fin de presentar un siniestro (pérdida total) a futuro para lograr el retorno de los fondos	Productos/Servicios	Debilidades en la aplicación de la debida diligencia al cliente	Probable	4	Moderado	3	12	Moderado
Riesgo N° 17	Pago de primas por parte del Intermediario, desde una cuenta no autorizada, con el fin de esconder el origen de los fondos al mezclarios con el de los clientes generando apariencia de legalidad de los fondos utilizados.	Canales	Debilidades en la aplicación de la debida diligencia al intermediario.	Probable	4	Moderado	3	12	Moderado
Riesgo N° 18	Intermediación con personas naturales o jurídicas que no se encuentren registradas ante el Órgano Regulador, por no realizar una adecuada verificación de la información que los acredite como tal.	Canales	Debilidades en la aplicación de la debida diligencia al intermediario.	Raro	2	Leve	2	4	Aceptable
Riesgo N° 19	Empleados contactados o vinculados a grupos de delincuencia organizada para omitir procesos o controles, total o parcialmente, permitiendo el ingreso de fondos provenientes de actividades ilícitas con la finalidad de obtener posteriormente beneficios	Empleados	Debilidades en la aplicación de la debida diligencia al empleado	Raro	2	Moderado	3	6	Significativo
Riesgo N° 20	Empleados que, por sí mismos o en colusión con intermediarios, Proveedores de Servicio o Auxiliares, omitan controles o sean negligentes en el desempeño de sus funciones en beneficio propio o de estos con el fin de obtener luego una compensación	Empleados	Debilidades en la aplicación de la debida diligencia al empleado	Posible	3	Moderado	3	9	Significativo

Los resultados obtenidos luego de la aplicación de los controles y las acciones para mitigar aplicables son:

Código	LC/F/T/FPADM	Riesgo inherente	Severidad	Control	Tipo	Automatización	Frecuencia	Valor del control	Residual	Severidad	Acción para mitigar	Responsable	Ejecución
Riesgo N° 11	Contratación de Pólizas de Vida a nombre de terceros, facilitando la transferencia de fondos de origen ilícito.	2	Aceptable	Procedimiento de verificación de la información	Preventivo	Semiautomático	Permanente	5	0	Aceptable	Aplicar medidas de debida diligencia intensificada, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 12	Contratación de Fideicomisos de Inversión, constituidos con fondos provenientes de actividades ilícitas, con la intención de generar un beneficio y luego retornen a los contratantes iniciales de parte de la empresa de seguros.	6	Significativo	Procedimiento de identificación y verificación de la información	Preventivo	Semiautomático	Permanente	5	1	Aceptable	Aplicar medidas de debida diligencia intensificada, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo	Sujetos obligados	6 meses
Riesgo N° 13	Contratación de Fideicomisos con la intención de garantizar a terceros el retorno de rentas sobre bienes producto de actividades ilícitas, por ausencia de acciones de verificación sobre los bienes y los beneficiarios del contrato.	2	Aceptable	Procedimiento de identificación y verificación de la información	Preventivo	Semiautomático	Permanente	5	0	Aceptable	Revisión de la segmentación de riesgos, desarrollar y aplicar medidas de debida diligencia intensificada, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo	Sujetos obligados	6 meses
Riesgo N° 14	Contratación de Fianzas cuyas contragarantías estén constituidas sobre bienes producto de actividades relacionadas con la delincuencia organizada, por ausencia de acciones de verificación sobre los bienes y que esto	12	Moderado	Procedimiento de identificación y verificación de la información	Preventivo	Semiautomático	Permanente	5	2	Aceptable	Aplicación de medidas de debida diligencia intensificada sobre las contragarantías, en atención al nivel de riesgo del producto y el impacto sobre el patrimonio de la empresa	Sujetos obligados	6 meses
Riesgo N° 15	Contratación de pólizas colectivas (funerarias) utilizando empresas de servicios fiduciarios o no (con beneficiarios inesistentes) para reportar el fallecimiento de estos, aportando la documentación exigida para este tipo de contratación de pólizas, del ramo patrimonial, sobre bienes, sin la debida participación de los mismos.	9	Significativo	Procedimiento de identificación y verificación de la información	Preventivo	Semiautomático	Permanente	5	2	Aceptable	Revisión de la segmentación de riesgos, desarrollar y aplicar medidas de debida diligencia intensificada, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo del	Sujetos obligados	6 meses
Riesgo N° 16	Contratación de Pólizas del Ramo Patrimoniales sobre bienes, sin la adecuada verificación de los mismos, vinculados con actividades ilícitas, a fin de presentar un siniestro (pérdida total) a futuro para lograr el retorno de los fondos	12	Moderado	Procedimiento de identificación y verificación de la información	Preventivo	Semiautomático	Permanente	5	2	Aceptable	Revisión de la segmentación de riesgos, desarrollar y aplicar medidas de debida diligencia intensificada, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo del	Sujetos obligados	6 meses
Riesgo N° 17	Pago de primas por parte del Intermediario, desde una cuenta no autorizada, con el fin de esconder el origen de los fondos al mezclarlos con el de los clientes generando apariencia de legalidad de los fondos utilizados.	12	Moderado	Procedimiento de identificación y verificación de la información	Preventivo	Manual	Periódico	3	4	Aceptable	Diseño e implementación de políticas para el monitoreo de los intermediarios.	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 18	Intermediación con personas naturales o jurídicas que no se encuentren registradas ante el Órgano Regulador, por no realizar una adecuada verificación de la información que los acredite como tal.	4	Aceptable	Procedimiento de identificación y verificación de la información	Preventivo	Manual	Permanente	3	1	Aceptable	Diseño e implementación de políticas para el monitoreo de los intermediarios.	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 19	Empleados contactados o vinculados a grupos de delincuencia organizada para omitir procesos o controles, total o parcialmente, permitiendo el ingreso de fondos provenientes de actividades ilícitas con la finalidad de obtener posteriormente beneficios	6	Significativo	Mecanismos eficaces de Supervisión	Detectivo	Manual	Periódico	2	3	Aceptable	Diseño e implementación de políticas para la contratación de empleados con altos estándares de evaluación.	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 20	Empleados que, por sí mismos o en colusión con Intermediarios, Proveedores de Servicio o Auxiliares, omitan controles o sean negligentes en el desempeño de sus funciones en beneficio propio o de estos con el fin de obtener luego una compensación	9	Significativo	Mecanismos eficaces de Supervisión	Detectivo	Manual	Periódico	2	5	Aceptable	Diseño e implementación de políticas para la contratación de empleados con altos estándares de evaluación.	Sujetos obligados	12 meses

Por último, se identificaron cinco (5) riesgos, tres (3) de ellos relacionados con el terrorismo y dos (2) con los procesos de seguridad de la información y nuevas tecnologías:

Código	LC/FT/FPADM	Factor de Riesgo	Causas	Probabilidad	V.	Impacto	V.	Riesgo Inherente	Severidad
Riesgo N° 21	Cientes vinculados al terrorismo, por deficiencias en la verificación de las listas de sanciones establecidas por el Consejo de Seguridad de la ONU.	Cientes	Métodos de verificación de la información manuales o no automatizados.	Improbable	1	Moderado	3	3	Acceptable
Riesgo N° 22	Contratación de Pólizas de Transporte que pudieran estar involucradas en el financiamiento a viajes de terroristas, por desconocimiento de los riesgos geográficos.	Geográfico	Inexistencia de medidas de debida diligencia acordes al riesgo de del cliente por zona geográfica y producto.	Raro	2	Moderado	3	6	Significativo
Riesgo N° 23	Contratación de Pólizas de Transporte sobre bienes de doble uso, con destino a zonas de alto riesgo, que pudieran ser utilizados en la fabricación de armas de destrucción masiva, por desconocimiento de los riesgos de este tipo de bienes	Geográfico	Inexistencia de medidas de debida diligencia acordes al riesgo de del cliente por zona geográfica y producto.	Raro	2	Moderado	3	6	Significativo
Riesgo N° 24	Contratación de Pólizas sobre Aeronaves y Naves, cuyas rutas aéreas o área de navegación están localizadas en zonas de alto riesgo, no monitoreadas por inobservancia del procedimiento de actualización de los datos de los clientes.	Geográfico	Debilidades en la aplicación de la debida diligencia al cliente.	Posible	3	Moderado	3	9	Significativo
Riesgo N° 25	Contratación de pólizas de seguros por medios digitales, con deficiencias en la documentación consignada o información incompleta, omitiendo los procesos para que la misma sea verificada para y constatar su veracidad y vigencia.	Canales	Debilidades en la aplicación de la debida diligencia al cliente.	Raro	2	Moderado	3	6	Significativo
Riesgo N° 26	Inadecuados sistemas de seguridad de la información sobre los datos de operaciones, clientes, intermediarios, proveedores, reaseguradores y cualquier otro relacionado, que permita acceso, fuga o pérdida de la información.	Canales	Uso de herramientas tecnológicas genéricas para el mantenimiento de registros	Posible	3	Crítico	4	12	Moderado

Código	LC/FT/FPADM	Riesgo Inherente	Severidad	Control	Tipo	Automatización	Frecuencia	Valor del control	Riesgo Residual	Severidad	Acción para mitigar	Responsable	Ejecución
Riesgo N° 21	Clientes vinculados al terrorismo, por deficiencias en la verificación de las listas de sanciones establecidas por el Consejo de Seguridad de la ONU.	3	Aceptable	Sistemas tecnológicos automatizados para la verificación en listas restrictivas.	Preventivo	Semiautomático	Permanente	5	1	Aceptable	Adecuación de los sistemas o herramientas tecnológicas utilizados para verificar la información de los clientes de forma periódica	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 22	Contratación de Pólizas de Transporte que pudieran estar involucradas en el financiamiento a viajes de terroristas, por desconocimiento de los riesgos geográficos.	6	Significativo	Procedimientos de identificación y verificación de la información.	Preventivo	Manual	Periódico	3	2	Aceptable	Revisión de la segmentación de riesgos, desarrollar y aplicar medidas de debida diligencia intensificada, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo	Sujetos obligados	6 meses
Riesgo N° 23	Contratación de Pólizas de Transporte sobre bienes de doble uso, con destino a zonas de alto riesgo, que pudieran ser utilizados en la fabricación de armas de destrucción masiva, por desconocimiento de los riesgos de este tipo de bienes	6	Significativo	Procedimientos de identificación y verificación de la información.	Preventivo	Manual	Periódico	3	2	Aceptable	Revisión de la segmentación de riesgos, desarrollar y aplicar medidas de debida diligencia intensificada, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo	Sujetos obligados	6 meses
Riesgo N° 24	Contratación de Pólizas sobre Aeronaves y Naves, cuyas rutas aéreas o área de navegación están localizadas en zonas de alto riesgo, no monitoreadas por inobservancia del procedimiento de actualización de los datos de los clientes.	9	Significativo	Procedimientos de identificación y verificación de la información.	Preventivo	Semiautomático	Periódico	4	2	Aceptable	Revisión de la segmentación de riesgos, desarrollar y aplicar medidas de debida diligencia intensificada, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo	Sujetos obligados	6 meses
Riesgo N° 25	Contratación de pólizas de seguros por medios digitales, con deficiencias en la documentación consignada o información incompleta, omitiendo los procesos para que la misma sea verificada para y constatar su veracidad y vigencia.	6	Significativo	Procedimientos de identificación y verificación de la información.	Preventivo	Manual	Permanente	3	2	Aceptable	Revisión de la segmentación de riesgos, desarrollar y aplicar medidas de debida diligencia intensificada, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 26	Inadecuados sistemas de seguridad de la información sobre los datos de operaciones, clientes, intermediarios, proveedores, reaseguradores y cualquier otro relacionado, que permita acceso, fuga o pérdida de la información.	12	Moderado	Protocolos y procedimientos de seguridad robustos	Preventivo	Automático	Permanente	5	2	Aceptable	Monitoreo de los servidores y actualizaciones de los sistemas para evitar acceso a la data por parte de grupos de delincuencia organizada.	Sujetos obligados	3 meses

Como se observa la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) ha actualizado su matriz por eventos de riesgo, incorporando en esta nueva versión los riesgos derivados de las nuevas tecnologías y los nuevos canales de comercialización. Tal como ha indicado el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) el riesgo del sector asegurador se concentra en especial en los productos de vida, en especial

aqueellos denominados de inversión. En la República Bolivariana de Venezuela los seguros de vida representan un porcentaje muy bajo del total de las primas cobradas, no es usual vender seguros de inversión o ahorro, por el contrario, la mayor parte de las pólizas que se venden están relacionadas a seguros funerarios o a garantizar el pago de préstamos (como tarjetas de crédito). El nivel de riesgo aceptable en esta matriz de riesgo concuerda con el nivel de riesgo bajo que en general se asigna a las actividades de seguro en materia de LC/FT/FPADM y otros Ilícitos.

A lo anterior se suma que, en nuestro país, las pólizas de seguro deben identificar claramente al cliente, como un requisito de asegurabilidad, así como a los beneficiarios de dichos contratos, los cuales, incluso como práctica comercial son objeto de verificaciones rigurosas y cumplimiento de requisitos legales para poder cobrar las indemnizaciones correspondientes.

Con respecto a los resultados riesgos residuales, destaca la severidad “Aceptable” con un 100%, lo cual demuestra controles acordes con los riesgos identificados. Aun cuando, los eventos de riesgo poseen un nivel de riesgo residual aceptable, se continúa trabajando en oportunidades de mejoras, diseñando controles y sistemas de monitoreo automatizados y en profundizar los procesos de segmentación y verificación de la información, por lo cual la Matriz contiene las acciones para mitigar que se pretenden adoptar para fortalecer el sistema.

8. Riesgos del Financiamiento al Terrorismo

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) considera que la aplicación de un enfoque basado en el riesgo para el financiamiento al terrorismo debe partir de analizar las similitudes y diferencias en comparación con la legitimación de capitales y entender las interrelaciones que existen entre ambos.

Para el análisis de los riesgos derivados del financiamiento al terrorismo se han tenido en consideración los aspectos fundamentales indicados por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF)⁸ y el Informe del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) que contiene la Actualización completa sobre los riesgos de financiación del terrorismo de Julio de 2025.⁹

Con base en lo indicado esta Evaluación Sectorial de Riesgos con respecto al financiamiento al terrorismo busca entender cómo los grupos terroristas recaudan y manejan sus fondos, identificar las tendencias emergentes y dotar a todos los actores relevantes con el conocimiento necesario para una gestión de riesgos efectiva en el sector asegurador.

Como ha indicado la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), la financiación de organizaciones terroristas se facilita por factores como el control territorial, la corrupción, fronteras débiles y economías informales. Estos grupos adaptan sus estructuras financieras según su tamaño y alcance y, por otra parte, las organizaciones en red con filiales regionales usan centros descentralizados y dependen de donaciones globales.

Igualmente, los grupos regionales no afiliados operan de forma independiente y se financian con recursos locales y las células pequeñas y terroristas individuales tienen necesidades financieras mínimas y no requieren gran apoyo externo, mientras que los grupos con motivaciones étnicas o raciales a menudo obtienen fondos a través de medios lícitos y públicos.

⁸ Unidad Nacional de Inteligencia Financiera UNIF: Circular 5415 del 29 de agosto de 2025.

⁹ Gafi: FATF REPORT. Comprehensive Update on Terrorist Financing Risks. <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/publications/Comprehensive-Update-on-Terrorist-Financing-Risks-2025.pdf.coredownload.inline.pdf>

Analizadas las tipologías de financiamiento al terrorismo en nuestro país, presentadas por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), el sector asegurador debe entender que es vulnerable a ser utilizado para canalizar fondos a actividades relacionadas con el financiamiento al terrorismo. Los terroristas y organizaciones terroristas pueden aprovechar los productos de seguros para facilitar transacciones, ocultar la fuente de los fondos o proveer un flujo de dinero directo para su operación, por lo que el sector asegurador debe fortalecer sus controles para detectar estos riesgos específicos.

El financiamiento de atentados contra altos funcionarios públicos encuentra un punto de contacto en el sector asegurador a través del uso de pólizas de vida. Un grupo terrorista podría contratar una póliza de seguro a nombre de un atacante, donde los beneficiarios serían miembros del grupo o sus familiares. La anulación anticipada de la póliza o el pago de la indemnización, tras la consumación del delito, serviría como una forma de proveer apoyo financiero de manera discreta.

De igual manera, el financiamiento de ataques contra bienes públicos o el sistema financiero presenta riesgos asociados a las pólizas de daños y, de forma emergente, a los ciberseguros. Un grupo terrorista podría asegurar un bien con el fin de destruirlo y cobrar una indemnización. En el ámbito cibernético, la contratación de pólizas de ciberseguros para cubrir ataques informáticos podría, de manera indirecta, financiar a grupos criminales al ser utilizada para pagar los rescates exigidos, los cuales podrían ser simulados.

Igualmente, la adquisición de bienes inmuebles representa un riesgo significativo de financiamiento del terrorismo. Un grupo terrorista podría utilizar fondos de origen ilícito o incluso recursos legítimos para comprar una propiedad, la cual es asegurada bajo una póliza de daños. La intención es que esta propiedad sirva como un activo para generar ganancias o para encubrir la fuente de los fondos. En estos casos, el riesgo es que la



póliza sea contratada por un testaferro o una sociedad fachada, dificultando la identificación del beneficiario final.

El uso de influencers jóvenes y redes sociales para captar fondos es una tipología emergente de financiamiento del terrorismo. A través de propaganda o la venta de bienes y servicios de bajo valor, estos individuos pueden canalizar micro donaciones de manera masiva. El principal riesgo para el sector asegurador es que estas transacciones de bajo valor y alta frecuencia pueden ser utilizadas posteriormente para el pago de primas de seguro o para la adquisición de bienes que luego son asegurados, evadiendo así los sistemas de monitoreo y los umbrales de detección que aplicaría el sector bancario.

Sobre los métodos indicados por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), el sector asegurador se enfrenta al riesgo de ser un canal indirecto para el financiamiento del terrorismo, por lo que debe prestar atención a las ganancias de actividades ilícitas que podrían provenir de la explotación de recursos naturales (tráfico de madera o piedras preciosas) o la trata de personas y ser utilizadas para el pago de primas o para adquirir pólizas. El dinero, a menudo en efectivo o difícil de rastrear, se introduce en el sistema financiero a través de la aseguradora, permitiendo a los grupos terroristas o sus facilitadores legitimar los fondos y utilizarlos posteriormente para financiar sus operaciones. En esta materia es importante mantener la debida diligencia sobre clientes que podrían estar relacionados con sectores económicos relacionados.

Asimismo, las actividades criminales como el robo, contrabando y tráfico de armas pueden vincularse directamente al sector. Por ejemplo, las pólizas de carga o transporte pueden ser usadas para ocultar el movimiento de bienes ilícitos, o se puede contratar un seguro para un bien robado, para luego presentar un reclamo fraudulento y obtener dinero del pago de la indemnización. Es fundamental que los sujetos obligados implementen una debida diligencia rigurosa para identificar los riesgos asociados a los clientes y transacciones que puedan ser producto de estas actividades criminales.

Para mitigar estos riesgos, las compañías de seguros deben perfeccionar sus sistemas de debida diligencia y monitoreo. La detección oportuna de patrones de riesgo es un elemento muy importante, lo que incluye transacciones inusuales o la falta de claridad en la identificación del beneficiario final, aspectos que deben ser monitoreados en detalle en la autoevaluación de riesgos de cada Sujeto Obligado.

La matriz de riesgo general presentada en el punto anterior contiene eventos de riesgos relacionados con el financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ OFICINA NACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (ONCDOFT) DIRECCIÓN GENERAL CONTRA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO										ONCDOFT		Capital				Público			
Sector	Seguros	Factor de Riesgo	Causas	Probabilidad	V.	Impacto	V.	Riesgo Inherente	Severidad	Control	Tipo	Automatización	Frecuencia	Valor del control	Riesgo Residu.	Severidad	Acción para mitigar	Responsable	Ejecución
Riesgo N° 21	Cientes vinculados al terrorismo, por deficiencias en la verificación de las listas de sanciones establecidas por el Consejo de Seguridad de la ONU.	Cientes	Métodos de verificación de la información manuales o no automatizados.	Improbable	1	Moderado	3	3	Aceptable	Sistemas tecnológicos automatizados para la verificación en listas restrictivas.	Preventivo	Semiautomático	Permanente	3	1	Aceptable	Adecuación de los sistemas o herramientas tecnológicas utilizados para verificar la información de los clientes de forma periódica	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 22	Contratación de Pólizas de Transporte que pudieran estar involucradas en el financiamiento a viajes de terroristas, por desconocimiento de los riesgos geográficos.	Geográfico	Inexistencia de medidas de debida diligencia acordes al riesgo de del cliente por zona geográfica y producto.	Raro	2	Moderado	3	6	Significativo	Procedimientos de identificación y verificación de la información.	Preventivo	Manual	Periódico	3	2	Aceptable	Revisión de la segmentación de riesgos, desarrollar y aplicar medidas de debida diligencia intensificada, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo	Sujetos obligados	6 meses
Riesgo N° 23	Contratación de Pólizas de Transporte sobre bienes de doble uso, con destino a zonas de alto riesgo, que pudieran ser utilizados en la fabricación de armas de destrucción masiva, por desconocimiento de los riesgos de este tipo de bienes	Geográfico	Inexistencia de medidas de debida diligencia acordes al riesgo de del cliente por zona geográfica y producto.	Raro	2	Moderado	3	6	Significativo	Procedimientos de identificación y verificación de la información.	Preventivo	Manual	Periódico	3	2	Aceptable	Revisión de la segmentación de riesgos, desarrollar y aplicar medidas de debida diligencia intensificada, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo	Sujetos obligados	6 meses
Riesgo N° 24	Contratación de Pólizas sobre Aeronaves y Navas, cuyas rutas aéreas o área de navegación están localizadas en zonas de alto riesgo, no monitorizadas por inspección del procedimiento de actualización de los datos de los clientes.	Geográfico	Debilidades en la aplicación de la debida diligencia al cliente.	Posible	3	Moderado	3	9	Significativo	Procedimientos de identificación y verificación de la información.	Preventivo	Semiautomático	Periódico	4	2	Aceptable	Revisión de la segmentación de riesgos, desarrollar y aplicar medidas de debida diligencia intensificada, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo	Sujetos obligados	6 meses
Riesgo N° 25	Contratación de pólizas de seguros por medios digitales, con deficiencias en la documentación consignada o información incompleta, omitiendo los procesos para que la misma sea verificada para y constatar su veracidad y vigencia.	Canales	Debilidades en la aplicación de la debida diligencia al cliente.	Raro	2	Moderado	3	6	Significativo	Procedimientos de identificación y verificación de la información.	Preventivo	Manual	Permanente	3	2	Aceptable	Revisión de la segmentación de riesgos, desarrollar y aplicar medidas de debida diligencia intensificada, ligadas al conocimiento del cliente, según el nivel de riesgo	Sujetos obligados	12 meses
Riesgo N° 26	Inadecuados sistemas de seguridad de la información sobre los datos de operaciones, clientes, intermediarios, proveedores, reaseguradores y cualquier otro relacionado, que permita acceso, fuga o pérdida de la información.	Canales	Uso de herramientas tecnológicas genéricas para el mantenimiento de registros	Posible	3	Critico	4	12	Moderado	Protocolos y procedimientos de seguridad robustos	Preventivo	Automático	Permanente	3	2	Aceptable	Monitoreo de los servidores y actualizaciones de los sistemas para evitar acceso a la data por parte de grupos de delincuencia organizada.	Sujetos obligados	3 meses

Aunque la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo requieren un proceso para identificar y evaluar el riesgo, las características del financiamiento al terrorismo evidencian que los riesgos pueden ser difíciles de evaluar y las estrategias que deben



implementarse pueden ser complejas debido a consideraciones tales como el poco conocimiento sobre el tema; la reciente aplicación del enfoque basado en riesgo; el valor relativamente bajo de las transacciones involucradas en el financiamiento al terrorismo, o el hecho de que los fondos que se utilizan para financiar actividades terroristas pueden derivarse de actividades delictivas, pero pueden provenir de fuentes legales.

En el mismo sentido, la naturaleza de las fuentes de financiación puede variar según el tipo de organización terrorista. Cuando los fondos se derivan de actividades delictivas, entonces el monitoreo tradicional o los mecanismos que se utilizan para identificar la legitimación de capitales también pueden ser apropiados para el financiamiento del terrorismo, aunque la actividad, que puede generar una sospecha, no se identifique ni esté relacionada con actividades terroristas, pero la situación es diferente cuando los fondos provienen de fuentes lícitas, situación en la que resulta fundamental un conocimiento más profundo del terrorismo como actividad delictiva, su ubicación y los métodos que utiliza para su financiamiento.

Cabe señalar que las transacciones asociadas con el financiamiento al terrorismo pueden realizarse en cantidades muy pequeñas, por lo que al aplicar un enfoque basado en el riesgo podrían ser las mismas transacciones que son frecuentemente consideradas como de riesgo mínimo con respecto a la legitimación de capitales.

A lo anterior se adiciona que las acciones de los terroristas pueden ser inocentes en apariencia, como la compra de materiales y servicios (es decir, productos químicos comunes, un vehículo de motor, etc.) situación en la que resulta fundamental conocer los bienes de doble uso.

Para la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, la capacidad de las compañías de seguros y los intermediarios para detectar e identificar transacciones potenciales de financiamiento al terrorismo cuando el sector, a nivel mundial, no posee orientación sobre

tipologías de financiamiento al terrorismo y sin estadísticas precisas constituye un verdadero reto. Por esta razón se considera que:

1. Es necesario seguir intensificando las acciones sobre las listas de personas sancionadas por las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y sensibilizando a todo el personal sobre los riesgos derivados de realizar operaciones con las personas designadas, las cuales están prohibidas en el territorio venezolano.
2. Los esfuerzos de detección, deben estar basados en un monitoreo que se enfoque en transacciones con países o áreas geográficas donde los terroristas llevan a cabo sus acciones y, transversalmente, aplicar la debida diligencia al cliente con un enfoque basado en riesgo.
3. No corresponde al sector asegurador tipificar el delito, pero el sector constituye un importante brazo en la lucha contra el financiamiento al terrorismo en lo relativo a la detección de operaciones relacionadas con el terrorismo y su financiamiento, por lo cual, se consideran productos relacionados con esta amenaza:
 - a. Las pólizas que permiten coberturas de riesgo de viaje.
 - b. Pólizas vendidas a través de convenios con agencias de viaje.
 - c. Coberturas de transporte de mercancía que pudiera asegurar de manera encubierta armas u otros insumos para las organizaciones terroristas.
 - d. Pólizas para cobertura de viajes internacionales, por carretera o por vía área o marítima.

- e. Productos que permitan pagos de indemnizaciones en exterior o a terceros beneficiarios ubicados en el exterior, las cuales podrían servir para transferir fondos para terroristas u organizaciones terroristas.
 - f. Pólizas sobre bienes inmuebles que sean utilizados por las organizaciones terroristas para sus actividades.
4. En cuanto a los clientes y otras contrapartes, se debe prestar especial atención a las Organizaciones sin Fines de Lucro, los “influencers” y las empresas que puedan ocultar al beneficiario final.

En general, puede decirse que se requiere de procesos de reflexión y consulta, para identificar un conjunto más completo de indicadores de los métodos y técnicas utilizados para el financiamiento al terrorismo, que permitan desarrollar estrategias para evaluar los riesgos de financiamiento al terrorismo y diseñar medidas para mitigarlos.

En su normativa la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) ha incluido normas específicas sobre el Financiamiento al Terrorismo que deben aplicar los Sujetos Obligados. Es así como en Providencia Administrativa N° SAA-01-0536-2024, la cual contiene las **Normas Sobre Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos en la Actividad Aseguradora** (SUDEASEG) se establece:

Artículo 68. Los Sujetos Obligados deben establecer en su Manual de Políticas, Normas y Procedimientos en materia de AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos, mecanismos eficaces para la detección de posibles operaciones vinculadas con el Financiamiento al Terrorismo, para lo cual considerará que este tiene similitudes y diferencias cuando se compara con la Legitimación de Capitales y los riesgos que ambos generan, a tales efectos tomará en cuenta:

- a. *Las transacciones involucradas puedan presentar bajo valor;*
- b. *El origen de los fondos varía de acuerdo con el tipo de organización terrorista;*
- c. *Los mecanismos de monitoreo tradicionales para identificar el delito de Legitimación de Capitales, pueden ser adecuados para identificar el delito de Financiamiento al Terrorismo, aunque la actividad indicativa de sospecha no aparente estar conectada con este delito;*
- d. *Para los fondos que provienen de una fuente legal, es necesario indagar con mayor minuciosidad para determinar que pudieran ser usados para el delito de Financiamiento al Terrorismo;*
- e. *La responsabilidad de los Sujetos Obligados se basa en reportar la actividad sospechosa oportunamente a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.*

De la Debida Diligencia

Artículo 69. Los Sujetos Obligados para detectar actividades de Financiamiento al Terrorismo aplicarán los siguientes procedimientos:

- a. *Monitoreo sobre las transacciones con países o áreas geográficas, según las listas emanadas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, donde individuos, organizaciones o países en particular fuesen sometidos a sanciones por el Financiamiento al Terrorismo;*
- b. *Monitoreo que permita identificar transacciones relacionadas con personas naturales o jurídicas que han sido identificadas en otras jurisdicciones como elementos relacionados con organizaciones o actividades terroristas o su financiamiento, según las listas emanadas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas;*
- c. *Control interno y señales de alerta basadas en las tipologías detectadas y difundidas por las autoridades nacionales u otras jurisdicciones relacionadas con el financiamiento de actividades terroristas;*
- d. *Las medidas y procedimientos acordados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como las normativas emitidas por los Órganos Nacionales competentes con motivo a éstas.*

Considera la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) que las vulnerabilidades pueden incluir debilidades en las medidas diseñadas específicamente para combatir este flagelo, o más ampliamente en los sistemas o controles, pero también incluye características contextuales de una jurisdicción que pueden impactar las oportunidades para que los financistas del terrorismo recauden

o muevan fondos u otros activos (por ejemplo, una gran economía informal, fronteras porosas, etc.).

Para el análisis de las vulnerabilidades se ha construido una matriz de riesgo que permita, no solo precisar los aspectos centrales en los que se considera que pueden existir vulnerabilidades, sino determinar acciones específicas para mejorar las acciones para mitigar los riesgos.

Las variables que se han analizado están relacionadas con el conocimiento de las amenazas y la aplicación de las sanciones financieras que son los dos aspectos que se venían desarrollando antes de la aplicación del Enfoque Basado en Riesgo para este delito de manera específica.

Igualmente se han agregado el uso de las tipologías, la gestión de señales de alerta y la capacidad de emitir reportes de actividades sospechosas.

Otros factores, como el riesgo de tecnología o gestión de las Organización Sin Fines de Lucro (OSFL), se evalúan conjuntamente con la gestión de los riesgos de legitimación de capitales.

9. Riesgos relacionados con el uso de estructuras jurídicas

La delincuencia organizada es un fenómeno complejo y adaptable que busca constantemente nuevas vías para legitimar sus ganancias ilícitas y financiar sus operaciones. En este contexto, las estructuras jurídicas legítimas se convierten en herramientas atractivas para infiltrar el sistema financiero, y el sector asegurador, dada la diversidad de sus productos y la complejidad de sus operaciones, no es una excepción.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) entiende la importancia de conocer al beneficiario final para evitar la presencia de la delincuencia organizada.

Igualmente se ha venido reforzando la necesidad de conocer la forma en que los delincuentes se valen del uso de las estructuras jurídicas. En el sector se conoce y se ha difundido con énfasis entre los Sujetos Obligados que el conocimiento del beneficiario final constituye un pilar fundamental en la administración de riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La falta de diligencia en la aplicación de los procedimientos para identificar a las personas que tienen el control efectivo de personas jurídicas y el uso de estructuras legales representa una de las metodologías principales empleadas por la criminalidad organizada para ocultar la procedencia ilícita de los fondos, facilitar el financiamiento de actividades terroristas o canalizar recursos hacia la proliferación de armas de destrucción masiva.

El Organismo ha hecho énfasis en la correcta determinación del beneficiario y entiende que la ausencia de esta información esencial compromete la efectividad de los procesos de debida diligencia del cliente, exponiendo a las instituciones a ser instrumentalizadas para fines delictivos.

Ante esta realidad, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) ha venido implementando un conjunto de acciones de carácter legal y regulatorias.

a) Uso de sociedades para ocultar al beneficiario final

Con relación al uso de sociedades que a través de varias capas de sociedades accionistas esconden al beneficiario final, los sujetos obligados conocen que cualquier relación que entablen con personas jurídicas, no solo como clientes de contratos de seguros, sino también como proveedores de bienes o servicios o cualquier otro tipo de relación, deben ser identificados debidamente hasta llegar al beneficiario final, que se ha



definido como la persona o personas naturales que, en última instancia, tienen el poder de decisión o control.

Las auditorías internas y externas y las inspecciones *in situ* que lleva a cabo este Organismo realizan una verificación exhaustiva de que estos procedimientos se apliquen correctamente.

Es importante precisar que la legislación venezolana no permite acciones al portador, a lo que se suma que el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), a través de los distintos registros mantiene procesos rigurosos y exigentes para verificar la titularidad de las acciones o derechos de participación en las personas jurídicas que operan en nuestro país.

b) En cuanto al uso del fideicomiso.

La utilización del fideicomiso es otro mecanismo jurídico que permitiría ocultar a los beneficiarios finales.

En el Sector Asegurador de Venezuela, las empresas de seguros constituidas en el país y autorizadas para operar en ramos generales, son quienes pueden realizar operaciones concernientes a los contratos de fideicomiso, de acuerdo con las “Normas que regulan las Operaciones de Fideicomiso”, contenidas en la Providencia Administrativa N° SAA-01-0495-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.835 Extraordinario de fecha 3 de septiembre de 2024.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) en el ejercicio de sus atribuciones para el establecimiento del sistema de regulación, supervisión y control de la actividad aseguradora, mantiene bajo su ámbito de regulación las operaciones de fideicomiso, conforme a las citadas normas las cuales tienen como objeto, establecer la

regulación y funcionamiento de las operaciones concernientes a los contratos de fideicomiso que pueden realizar las empresas de seguros autorizadas para operar en ramos generales.

En este sentido, las normas regulan el contenido del contrato de fideicomiso, hacen referencia a la responsabilidad, deberes y obligaciones del fiduciario; las limitaciones y prohibiciones; la documentación y registros obligatorios; así como de la responsabilidad que tiene la Junta Directiva para la implementación y cumplimiento del manual de políticas y procedimientos en la correcta administración de los fideicomisos.

Debe recalarse, que la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) mantiene un control de las actividades de fideicomiso a través de un sistema de reporte sistemáticos que se efectúan en cumplimiento de las mejores prácticas y estándares internacionales. A través del archivo del Sistema de Reporte de Transacciones y Operaciones de Negocios (RTON), los sujetos obligados deben enviar mensualmente la información relativa a las pólizas de seguros, suscritas y pagadas, contratos de fianza, “contratos de fideicomiso” y contratos de fondos administrados. Es de destacar que inmediatamente que los Sujetos Obligados cargan dicha información, el RTON le genera un documento denominado “Comprobante Electrónico de Procesamiento y Declaración”, mediante el cual certifica la veracidad y exactitud de la información. Dentro de la información requerida se exige expresamente que de manera mensual reporten los beneficiarios, incluyendo su identificación y el porcentaje del fideicomiso al que tienen derecho, entre otros datos que permiten tener un conocimiento de a información sustancial y relevante de los contratos existentes.

Para el cierre del año 2024, sólo existían once (11) fideicomisos en el sector y sólo tres (3) empresas de seguros (es decir sólo el 6% de las aseguradoras), mantenían operaciones de fideicomiso, como se observa en el cuadro siguiente:



N°	SUJETOS OBLIGADOS	CONTRATANTE (empresa privada o Empresa del Estado)	TIPO DE FIDEICOMISO	COBERTURA
1	Seguros Horizonte, S.A.	Caja de Ahorros Trabajadores Seguros Horizonte Inver.	Administración de Inversión	1.128,28
2	Seguros Horizonte, S.A.	Fondo Social Horizonte	Administración de Inversión	1.654.553,54
3	Seguros Horizonte, S.A.	Jubilados y Pensionados SH-FPH	Administración de Inversión	1.127.843,75
4	Seguros Horizonte, S.A.	Tesorería de Seguridad Social	Administración de Inversión	129.451.941,45
5	Seguros Horizonte, S.A.	Corporación Venezolana de Cementos (Vencemos)	Administración de Inversión	6.839,12
6	Seguros Horizonte, S.A.	Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos, S.A. (PDVAL)	Administración de Inversión	240.370,49
7	Seguros Horizonte, S.A.	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	Administración de Inversión	183,67
8	Seguros Horizonte, S.A.	Emvepro C.A.	Administración de Inversión	870.470,28
9	Seguros Horizonte, S.A.	Banco de la Fuerza Armada Nacional (BANFANB)	Administración de Inversión	6.146,07
10	MAPFRE La Seguridad C.A. de Seguros	Empresa POLAR	Administración de Inversión	59.316.129,36
11	Seguros Venezuela C.A.	Fondo Mutual Banco de Venezuela, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto S.A.	Administración de Inversión	3.071.669,43
				195.747.275,44

N°	SUJETOS OBLIGADOS	NRO. DE FIDEICOMISO
1	Seguros Horizonte, S.A.	9
2	MAPFRE La Seguridad C.A. de Seguros	1
3	Seguros Venezuela C.A.	1

Al analizar los fideicomisos existentes al cierre del 2024, se observa que los mismos han sido constituidos por empresas u organismos del Estado con excepción de tres fideicomisos constituidos por particulares, estos últimos son empresas ampliamente reconocidas en el mercado venezolano que, adicionalmente cotizan títulos en el mercado de valores por lo cual, se encuentran sometidas a los procesos de verificación de la Superintendencia Nacional de Valores.

La excepción de beneficiarios que no eran empresas del mercado de valores se refiere a un fideicomiso suscrito con el objeto de pagar a los inversionistas que no reclamaron sus haberes del liquidado Fondo Mutual de Venezuela, Fondo Mutual de Inversión de



Capital Abierto, S.A. y en donde el beneficiario secundario era la República Bolivariana de Venezuela representada por el Fisco Nacional, el cual a la fecha ya se encuentra finalizado y se han transferido los fondos al Tesoro Nacional.

Con respecto a las finalidades de los contratos de fideicomiso celebrados debemos indicar:

- Contratos suscritos con la finalidad de administrar e invertir el fondo fiduciario para obtener rendimientos mediante inversiones y administración de los activos financieros, atendiendo a los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez.
- Contratos emitidos con la finalidad de inversión y administración, para otorgar coberturas o extra coberturas, vía excepción, a los trabajadores y terceros afectados por conceptos de salud, maternidad y gastos funerarios. Siendo que esta modalidad de contratación puede ser subsumida en los contratos de fondos de administrados, se ha ordenado que los mismos sean cancelados y se utilice la figura jurídica más acorde con su naturaleza y función.

Mediante circular de fecha 10 de marzo de 2025, No SAA-08-0104-2025, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, ordenó a las empresas de seguros abstenerse de celebrar contratos de fideicomiso hasta tanto se definan las modalidades de fideicomiso, su finalidad y las políticas, normas y procedimientos que deben aplicarse a los fines de prevenir su utilización por parte de la delincuencia organizada.

Lo indicado permite concluir que el riesgo de la utilización del fideicomiso como mecanismo para la LC/FT/FPADM y otros ilícitos es bajo, toda vez que existe una normativa legal adecuada, capacidad de este Organismo tanto para la regulación, como para la supervisión e imposición de sanciones y que la actividad de fideicomisos a través de empresas de seguros ha sido históricamente de poca relevancia.

3) Otras estructuras jurídicas:

Adicionalmente a los riesgos derivados del fideicomiso, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora ha analizado la posibilidad del uso de otras estructuras jurídicas. En el ámbito comercial y, por ende, con potencial aplicación o interacción en la actividad aseguradora, existen figuras contractuales que permiten la gestión de intereses o negocios por parte de un tercero, aunque con estructuras y efectos jurídicos distintos al fideicomiso. El mandato, la comisión y las cuentas en participación son ejemplos clave. El mandato es un contrato por el cual una persona (mandatario) se obliga a ejecutar uno o más actos jurídicos por cuenta de otra (mandante).

Su esencia radica en la representación: el mandatario actúa en nombre y por cuenta del mandante, y los efectos jurídicos recaen directamente sobre este último. La comisión es una especie de mandato, pero con una connotación más comercial, donde el comisionista actúa en nombre propio (aunque por cuenta del comitente) en la realización de operaciones mercantiles, como la compraventa o la contratación de servicios. A diferencia del mandato, aquí el comisionista asume un riesgo mayor al obligarse directamente frente a terceros. Por su parte, las cuentas en participación son contratos en los que una persona (partícipe) aporta capital o bienes a otra (gestor) para la realización de una o varias operaciones mercantiles, participando en las ganancias o pérdidas de estas sin que se cree una persona jurídica distinta. El gestor actúa en su propio nombre, y los terceros solo tienen relación con él, no con el partícipe.

La principal diferencia de estas figuras con el fideicomiso radica en la transferencia de la propiedad y la separación patrimonial. En el fideicomiso, el fideicomitente transfiere la propiedad de ciertos bienes o derechos a un fiduciario, quien los administra o dispone de ellos para cumplir una finalidad específica en beneficio de un tercero (beneficiario) o del propio fideicomitente. Los bienes aportados al forman un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario y del fiduciante, siendo inembargables por deudas ajenas a la

finalidad del fideicomiso. En contraste, en el mandato y en la comisión no hay una transferencia de la propiedad del bien o derecho subyacente que se gestiona.

El mandatario, comisionista o gestor administran por cuenta de otro, pero los bienes siguen siendo del mandante, comitente o partícipe, integrándose a su patrimonio y, por ende, expuestos a sus riesgos. Esta distinción en la propiedad y la separación patrimonial hace que el fideicomiso sea una herramienta mucho más robusta para la gestión de activos con fines de protección, planificación sucesoral o garantía, características que lo hacen atractivos para la gestión de fondos de pensiones o inversiones y por ello, también susceptible de ser empleado en esquemas de delincuencia organizada que buscan la opacidad patrimonial.

El mandato y la comisión se otorgan casi siempre para fines u operaciones específicas, en general son poco usadas en la República Bolivariana de Venezuela. Adicionalmente, requieren ser otorgados ante autoridades con fines notariales y registrales por lo cual tienen controles en materia de LC/FT/FPADM y otros Ilícitos que son llevados a cabo por los registros y notarías, por lo que existe una doble verificación, la que se realiza a través del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) y la que realizan los sujetos obligados.

En el contexto jurídico y comercial venezolano, es importante destacar que la utilización de las figuras de la comisión y las cuentas en participación no son contratos usuales en la práctica cotidiana para la intermediación o gestión de seguros. Su aplicación en la actividad aseguradora es marginal o prácticamente inexistente.

Cuando una póliza de seguro o cualquier otra operación se realiza a través de un mandatario o apoderado, los sujetos obligados deben aplicar rigurosamente la Debida Diligencia del Cliente (DDC) no solo al apoderado o mandatario, sino también y de manera fundamental, al mandante o poderdante. Esto implica la identificación plena y la verificación de la identidad de ambos individuos o entidades, la comprensión de la



relación jurídica y económica que los une y la evaluación del propósito de la operación. Es imperativo según nuestra legislación que se identifique la fuente de los fondos y la naturaleza de la actividad económica tanto del apoderado como, sobre todo, del mandante, para detectar cualquier señal de alerta que pueda indicar un intento de ocultar la verdadera identidad del beneficiario final o el origen ilícito de los activos. La SUDEASEG ha venido enfatizando en que la transparencia en este tipo de operaciones es vital para evitar que el sector asegurador sea instrumentalizado para actividades ilícitas.

En todo caso, es importante indicar que la normativa dictada en el año 2024, contiene disposiciones claras que establecen para los Sujetos Obligados no solo la exigencia de identificar al beneficiario final, sino también de verificar su identidad y mantener actualizada la información pertinente, incluyendo la obligación de reportar cualquier inconsistencia o discrepancia detectada, la cual generaría señales de alerta y obliga a aplicar medidas de debida diligencia reforzadas que incluirían la obligación de un monitoreo constante de la operación.

Según nuestras regulaciones debe promoverse bajo un enfoque basado en riesgo para la debida diligencia del beneficiario final, asegurando que la profundidad de la verificación sea proporcional al nivel de riesgo inherente asociado al cliente y la operación.

Por otra parte, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora viene fortaleciendo e intensificando su capacidad de supervisión, tanto *in situ como extra situ*, realizando inspecciones focalizadas en la eficacia de los programas de cumplimiento en esta materia, lo que incluye la evaluación de la calidad de la información del beneficiario final recabada.

Se mantiene una matriz para evaluar los riesgos del beneficiario final y el uso de estructuras jurídicas, que permite analizar las vulnerabilidades y si se toman acciones idóneas para el conocimiento del beneficiario final y el uso de fideicomisos.

Esta matriz permite analizar los niveles de riesgo y avances que se han tenido en el tratamiento de este tema dentro del sector asegurador.

BENEFICIARIO FINAL Y FIDEICOMISO.						
Se reconoce la importancia de conocer al beneficiario final para evitar la presencia de la delincuencia organizada. Se conoce la forma en que los delincuentes se valen del uso de las estructuras jurídicas y se toman acciones idóneas.						
VARIABLE	DESCRIPTOR	BAJO 0,01 A 0,20	MEDIO BAJO 0,21 A 0,40	MEDIO 0,41 A 0,60	MEDIO ALTO 0,61 A 0,80	ALTO 0,81 A 1,00
RECURSOS ADECUADOS PARA CONOCER AL BENEFICIARIO FINAL	Analiza si se conocen a los beneficiarios finales de los sujetos obligados, existen mecanismos y recursos.	Existe conocimiento de los beneficiarios finales y los mismos son verificados.	Se conocen los beneficiarios finales, aunque existen algunas deficiencias.	Fallas importantes en el conocimiento del beneficiario final.	No se da importancia a la verificación del beneficiario final.	No exige el conocimiento de beneficiarios finales.
REGLAMENTACIÓN SOBRE EL BENEFICIARIO FINAL	Verifica si existe una normativa que obliga a conocer al beneficiario final y la misma es aplicada.	Las normas legales exigen la verificación del beneficiario final.	La normativa requiere el conocimiento del beneficiario final, pero tiene algunas deficiencias.	Las reglas sobre el conocimiento del beneficiario final son muy generales.	Hay pocas normas sobre el deber de conocer al beneficiario final.	No existe normativa al respecto.
USO DE JURISDICCIONES DE ALTO RIESGO QUE IMPIDEN CONOCER AL BENEFICIARIO FINAL	Grados en el que se utilizan empresas o estructuras de otras jurisdicciones que impiden la transparencia del beneficiario final.	No se permite el uso de empresas u otras figuras extranjeras y existen controles adecuados.	Se permite el uso, pero existen muchos controles y se aplica la DDI para jurisdicciones de alto riesgo.	se permite el uso y existen algunos controles.	Existen pocas reglas para evitar el uso, los controles son deficientes,	No existen medidas sobre jurisdicciones de alto riesgo y no se adoptan acciones para evitar su uso.
OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS	Examina si se utilizan otros contratos o figuras jurídicas para ocultar al beneficiario final.	No se ha detectado el uso de figuras o relaciones jurídicas para evadir controles.	Muy pocos tipos de relaciones podrán utilizarse para la evasión de los controles.	Existencia de algunas figuras jurídicas que pueden utilizarse con dificultades.	Se han detectado casos en los que se han utilizado contratos u otras relaciones para ocultar al beneficiario final.	Se han detectado, múltiples opciones en el ordenamiento jurídico para ocultar al beneficiario final.
USO DEL FIDEICOMISO	Utilización de los fideicomisos como mecanismo para ocultar al beneficiario final.	Fideicomisos regulados limitados para cierto tipo de instituciones, con adecuados controles que obligan a conocer al beneficiario final.	Fideicomisos regulados, limitados a instituciones financieras, con algunas deficiencias de controles.	Fideicomisos regulados que pueden realizarse por cualquier tipo de sujetos, pocos controles respecto a la obligación de conocer al beneficiario final.	Fideicomisos muy poco regulados, de libre acceso y sin controles.	Carencia de regulación del fideicomiso y de controles.

10. Controles

Para que un sector de la economía esté protegido, en la medida de la posible, de su utilización por parte de la delincuencia organizada, no queda duda que el principal aspecto es la existencia de un supervisor calificado y con competencias suficientes.

La Recomendación Nro. 26 de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), establece que los *países deben asegurar que las instituciones financieras estén sujetas a una regulación y supervisión adecuadas y que implementen eficazmente las Recomendaciones del GAFI. Las autoridades competentes deben tomar las medidas legales o normativas necesarias para prevenir que los criminales o sus cómplices tengan, o sean el beneficiario final de, o que tengan una participación significativa o mayoritaria en, o que ostenten una función administrativa en una institución financiera.*

La Nota Interpretativa de la R. 26, establece lo que deben hacer los supervisores para aplicar el enfoque basado en riesgo, exigiendo: *(a) el proceso general mediante el cual un supervisor, según su comprensión de los riesgos, asigna sus recursos a la supervisión ALA/CFT; y (b) el proceso específico de supervisión de las instituciones en el que se aplica un enfoque basado en riesgo ALA/CFT.*

Otros aspectos son incluidos en esta recomendación, tales como: *(a) deben entender con claridad los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo presentes en el país; y (b) deben tener acceso in-situ y extra-situ a toda la información relevante sobre los riesgos específicos internos e internacionales asociados a los clientes, productos y servicios de las instituciones supervisadas, incluyendo la calidad de la función de cumplimiento de la institución financiera o grupo (o grupos, cuando sea aplicables los Principios Centrales). La frecuencia e intensidad de la supervisión in-situ y extra-situ ALA/CFT de las instituciones/grupos financieros, debe basarse en los riesgos*

de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como en las políticas, controles internos y procedimientos asociados a la institución/grupo, según lo identificado por la evaluación del supervisor del perfil de riesgo de la institución/grupo y acerca de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo presentes en el país.

En la Recomendación No.27, señala que los supervisores deben contar con facultades adecuadas para supervisar o monitorear las instituciones financieras y asegurar el cumplimiento por parte de éstas con los requisitos para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, incluyendo autorización para realizar inspecciones. Deben estar autorizados para requerir la presentación de información por las instituciones financieras que sea relevante para el monitoreo de dicho cumplimiento, e imponer sanciones, de acuerdo con la Recomendación 35, por incumplimiento con dichos requisitos. Los supervisores deben tener la facultad para imponer una gama de sanciones disciplinarias y financieras, y potestad para retirar, restringir o suspender la licencia de la institución financiera, donde corresponda.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora considera que la Ley de la Actividad Aseguradora es clara y determinante al establecer todos estos requisitos que se exigen por parte de la comunidad internacional.

Dentro de los controles existentes establecidos legalmente podemos indicar:

- a. Un régimen legal completo y robusto: El texto de la Ley no solo incluye como Sujetos Obligados a quienes realicen la actividad sino que también establece: *...Se consideran también sujetos regulados: los actuarios independientes; los defensores del tomador, asegurado, beneficiario, contratante, usuario y afiliado; los oficiales de cumplimiento y los auditores externos, incluyendo los que ejerzan funciones en materia de activos de información y de administración de riesgos de Legitimación de Capitales,*

Financiamiento al Terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. (ver. Art. 2. Primer párrafo).

- b. Se define lo que es el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) (art.3 numeral27).
- c. Se le otorga a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora la capacidad de emitir actos generales y particulares en la materia (art. 8 numeral 3).
- d. La Superintendencia de la Actividad Aseguradora lleva los registros de auditores externos y de oficiales de cumplimiento.
- e. Se exige que el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) se haya diseñado para obtener la autorización de constitución de una empresa regulada. (art. 19).
- f. Contiene una sección sexta Sección Sexta sobre la Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que establece en su artículo 59 que los sujetos regulados deben diseñar, implementar y mantener un Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, cuya composición, funcionamiento materia se regirá por las normas que a tal efecto dicte la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- g. La Superintendencia de la Actividad Aseguradora, como Órgano de supervisión, control, fiscalización y vigilancia, tendrá dentro de su estructura un Sistema Integral de Administración de Riesgos el cual se regirá por las normas que a tal efecto dicte. (art. 60).

- h. Establece en el art. 85 la capacidad de él o la Superintendente de la Actividad Aseguradora para imponer una o varias medidas administrativas, cuando el sujeto regulado incumpla la normativa en esta materia.
- i. Impone fuertes sanciones proporcionales y disuasivas, en los casos de incumplimiento, al respecto, el art. 126 numeral 4 dispone multa de veinticinco mil (25.000) a cincuenta mil (50.000) veces el tipo de cambio de referencia, por el incumplimiento en el diseño, implementación y funcionamiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones que imponen las normas que rigen esta materia.

Al evaluar la calidad de la supervisión, como un factor de riesgo relacionado con la vulnerabilidad, también la Superintendencia de la Actividad Aseguradora busca realizar un proceso de reflexión de su propia actuación. Por esta razón las variables de riesgo escogidas y su forma de calificación han sido cuidadosamente evaluadas.

Como puede verse en el cuadro de evaluación que se presenta, se evalúa desde la existencia de un organismo de supervisión calificado, con recursos suficientes, con personal altamente entrenado, coordinado con el sector y con las otras autoridades con competencias en la materia, e incluso la medición de sus niveles de efectividad.

Al analizar los resultados obtenidos en cada una de estas variables para el año 2024, observamos en el siguiente cuadro que el Organismo se revisa a lo interno, verificando la existencia de requisitos y controles para una supervisión eficiente.

VARIABLE	CALIFICACIÓ N 2021.	CALIFICACIÓ N 2022.	CALIFICACIÓ 2024.	VALOR PONDERACIÓ	JUSTIFICACIÓ	TENDENCIA	ACCIONES NECESARIAS
EXISTENCIA DE UN SUPERVISOR ESPECIAL PARA EL SECTOR Y PRIVILEGIOS LEGALES.	0,3	0,1	0,01	0,1	En la actualidad se considera que el supervisor tiene capacidad y facultades legales para llevar a cabo su funci3n.	DECRECIENTE	En vista de la entrada en vigencia de la LAA la Superintendencia ha venido mejorando los procesos de supervisi3n.
AUTONOMÍA Y RECURSOS EN LA CAPACIDAD DEL SUPERVISOR.	0,4	0,2	0,01	0,1	La SUDEASEG cuenta con recursos propios, el proyecto de LAA asegura esta autonomía y capacidad.	ESTABLE	Adquisici3n de herramientas tecnol3gicas para el supervisor, incrementar la plantilla de personal y continuar la capacitaci3n del personal.
EFFECTIVIDAD DEL ÓRGANO DE SUPERVISI3N.	0,45	0,2	0,1	0,2	Al incorporar el EBR en el proceso de supervisi3n y las medidas recomendadas por el GAFI en su guía de supervisi3n basada en riesgos.	ESTABLE	Continuar mejorando el enfoque de supervisi3n bajo un EBR.
COORDINACI3N DEL SUPERVISOR CON EL SECTOR REGULADO.	0,3	0,1	0,05	0,15	El supervisor mantiene relaci3n constante con sus sujetos obligados.	ESTABLE	Intensificar la retroalimentaci3n y explorar nuevos mecanismos de coordinaci3n y cooperaci3n con los sujetos obligados.
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.	0,1	0,1	0,1	0,1	El personal de la unidad se mantiene su capacitaci3n.	ESTABLE	Continuar con los procesos de capacitaci3n del personal.
COMPROMISO E INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS.	0,03	0,1	0,1	0,05	Funcionarios comprometidos. Se muestran dispuestos a enfrentar los retos de la supervisi3n bajo un EBR.	ESTABLE	No hay acciones que aplicar en este aspecto, pero se mantendr3n los procesos de concientizaci3n sobre la importancia de la 3tica.
CAPACIDAD DE APLICAR SANCIONES PROPORCIONALES Y DISUASORIAS.	0,3	0,2	0,01	0,1	La entrada en vigencia de la LAA permitir3 cumplir con esta funci3n de manera m3s efectiva.	DECRECIENTE	Intensificar las inspecciones in situ y extra situ, aplicar sanciones proporcionales y disuasivas.
CAPACIDAD TECNOL3GICA	0,5	0,3	0,3	0,15	El organismo reconoce las deficiencias y emprende acciones para mejorar sus sistemas tecnol3gicos.	DECRECIENTE	Adquisici3n de herramientas tecnol3gicas para el supervisor, incrementar la plantilla de personal y continuar la capacitaci3n del personal.
INFORMES Y GUÍAS.	0,1	0,1	0,1	0,05	La SUDEASEG revisa peri3dicamente las guías y nuevas tendencias para ajustar su actividad a las recomendaciones internacionales.	ESTABLE	Intensificar la retroalimentaci3n y explorar nuevos mecanismos de coordinaci3n y cooperaci3n con los sujetos obligados.
PROMEDIO	0,31	0,16	0,9	100%			
PROMEDIO PONDERADO	0,34	0,17	0,1				

El nivel de riesgo de la calidad de la supervisi3n baja a 0,10 lo cual es c3nsono con las acciones que ha venido realizando la Superintendencia de la Actividad Aseguradora



(SUDEASEG), dentro de las cuales se incluyen el fortalecimiento de la plantilla de personal, en donde se observa que para las aproximadamente cincuenta (50) empresas de seguros existe una plantilla de diecisiete (17) funcionarios; la intensificación de los procesos de capacitación del personal, a través de los cursos impartidos por la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT) en el Programa de Estudios Avanzados (PREA) contra la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo; la creación del Instituto de Altos Estudios Superiores de Seguros, cursos específicos para el personal del área en materia de evaluación de riesgos, así como otros aspectos específicos.

Paralelamente se han intensificado las acciones de supervisión *extra situ* y creado nuevos controles a distancia, a tal punto que todos los instrumentos que avalan la gestión de los Sujetos Obligados como el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, el Programa Operativo Anual, los Planes Anuales de Capacitación, las auditorías externas, son revisados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, habiéndose adoptado medidas para disminuir los tiempos de respuesta, lo cual incide en la efectividad de la gestión.

Durante el 2024, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora ha suministrado al sector una Guía sobre Mejores Prácticas de las Funciones y Cumplimiento de las Obligaciones del Oficial de Cumplimiento de los Sujetos Obligados del Sector Asegurador, que orienta sobre sus gestiones, así como también ha suministrado información relevante sobre las autoevaluaciones de riesgo y, en especial, los procesos de segmentación de sus factores de riesgo y, de mayor relevancia la intensificación de las medidas de mitigación. Igualmente ha emitido una guía general para ayudar en las autoevaluaciones de riesgo.

Sobre estas últimas, se ha insistido en su diseño apropiado con base al conocimiento de las amenazas y vulnerabilidades, su inclusión en los Manual de Políticas, Normas y



Procedimientos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, la revisión, inclusión y mejoramiento de la aplicación de dichas medidas en los planes operativos anuales y su revisión por los órganos de control interno y externo.

Constantemente emite circulares y celebra reuniones con los Oficiales de Cumplimiento para intercambiar opiniones y experiencias en la materia.

El sector ha recibido instructivos específicos de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), no solo sobre los indicadores de alerta, los reportes de actividad sospechosa, sino también, y muy especialmente, los nuevos reportes periódicos que se exigen sobre las operaciones en efectivo, las operaciones de moneda extranjera y operaciones con monedas virtuales.

11. Conclusiones

Las actividades llevadas a cabo en esta Cuarta Evaluación Sectorial de Riesgos de LC/FT/FPADM del sector asegurador, constituyen un análisis de las amenazas y vulnerabilidades que permiten evidenciar que el nivel de riesgo del sector disminuye y continuará disminuyendo en la medida en que se vayan aplicando las nuevas normativas establecidas en la reciente legislación impulsada por la reforma a la Ley de la Actividad Aseguradora, así como en la recientemente publicada Providencia Administrativa N° SAA-01-0536-2024, la cual contiene las **Normas Sobre Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos en la Actividad Aseguradora.**

El análisis de los riesgos ha venido evaluando el riesgo del uso del efectivo y toma en cuenta la incorporación de los riesgos de las nuevas tecnologías y los nuevos canales de comercialización, así como la incorporación de nuevos productos dirigidos a la inclusión financiera en el mercado de seguros. Estas innovaciones que, sin duda,

contribuirán al fortalecimiento del sector, también suponen nuevos riesgos en materia de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, por lo cual la Superintendencia de la Actividad Aseguradora ha decidido iniciar con los procesos para que su incorporación esté precedida de las evaluaciones previas que permitan, desde su introducción, la aplicación de medidas de mitigación adecuadas.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora ha elaborado un plan de acción con un enfoque basado en riesgo en donde ha determinado las prioridades que debe atender durante el 2025. Ese plan de acción se puede resumir en el siguiente gráfico:



La elaboración del Plan de Acción a ser aplicado de manera inmediata, permitirá al Organismo de Supervisión, reconociendo que aunque la actividad aseguradora en



esencia, es menos propensa a su utilización por parte de la delincuencia organizada, el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) debe enfrentar la lucha que adelanta la República Bolivariana de Venezuela contra este flagelo de una manera continua y mantener, en todo momento, las acciones necesarias para perfeccionar los sistemas dirigidos a prevenir y detectar las operaciones ilícitas en este mercado.